



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de diciembre del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2025, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión de Hacienda conforme a lo establecido en el artículo 256 de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, realizaron el análisis de esta Iniciativa, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, a efecto de clarificar lo señalado por el Municipio, se hace una transcripción de las consideraciones expuestas sometida al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2025 en relación a las del ejercicio inmediato anterior, y

En el apartado “Texto normativo y régimen transitorio”, se desglosan los artículos que integran el Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento





del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2025, con las modificaciones realizadas por esta Comisión dictaminadora, así como el régimen transitorio de la misma.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Por oficio Pr-Mpal/022/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, el Ciudadano Lic. Erik Catalán Rendón, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, la Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2025.

El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 5 de noviembre del año dos mil veinticuatro, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado en términos de los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0201-38/2024 de esa misma fecha, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, y por mandato de la Mesa Directiva de esta soberanía, a la Comisión Ordinaria de Hacienda, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II. CONSIDERACIONES

En términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracción V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción



que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2025, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha veintinueve de octubre de 2024, de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2025.

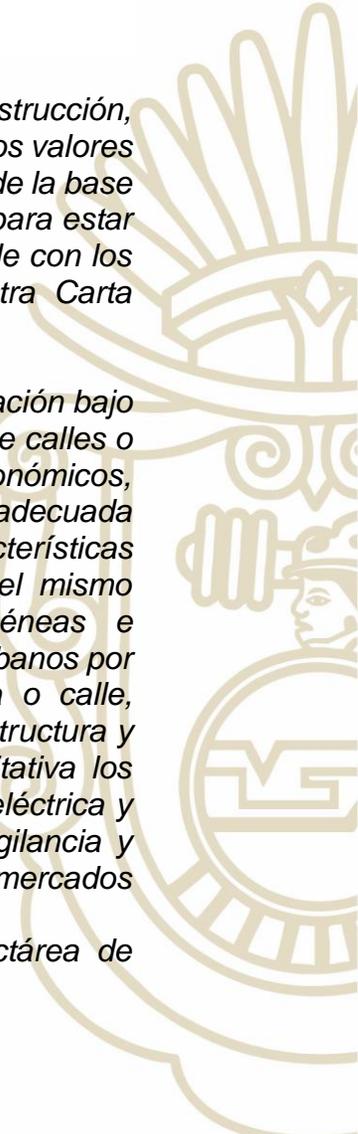
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Iguala de la Independencia, Guerrero**, motiva su iniciativa conforme al siguiente:

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

“PRIMERO. - Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal del año 2025, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Que tratándose de predios urbanos se procede a su clasificación bajo el criterio de agruparlos en **sectores catastrales**, y a su vez en tramos de calles o zonas de valor; se consideran toda clase de datos poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura y equipamiento urbano a fin de tener una zonificación adecuada y a un cálculo preciso del valor unitario por **sector**; así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las distintas zonas del mismo refiriéndose a los **sectores catastrales** de condiciones homogéneas e infraestructura y equipamiento urbano, y el valor unitario de los predios urbanos por metro cuadrado, se determinará y establecerá por **sector**, manzana o calle, atendiendo a la disponibilidad y características del equipamiento, infraestructura y servicios públicos, tomando en cuenta en forma enunciativa y no limitativa los elementos siguientes: suministro de agua, vialidades, drenaje, energía eléctrica y alumbrado público, banquetas y guarniciones, equipamiento básico, vigilancia y servicios de limpia, parques públicos y jardines, equipamiento especial, mercados públicos, proximidad a zonas comerciales y de servicios.

Tratándose de predios rústicos, se aplicará el valor catastral por hectárea de conformidad





con el artículo 31 de la Ley, y para la formulación de las Tablas de Valores se basarán atendiendo a los factores cualitativos siguientes: terrenos de humedad; terrenos de riego; terrenos de temporal; terrenos de agostadero laborable; terrenos de agostadero cerril; terrenos de monte alto en explotación forestal; terrenos en monte alto sin explotación forestal, y terrenos en explotación minera; así mismo, se considerarán los elementos exógenos que intervienen en la determinación del valor como: disponibilidad de la infraestructura de riego, proximidad de caminos, carreteras, puertos o centros de distribución de acopio y abasto, costo de los medios de transporte, tipo de clima, cultivos principales y periodicidad, utilidad y explotación del terreno.

Para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Construcción se considera el valor por metro cuadrado de construcción determinándolo en función de la cantidad, calidad y valor de los materiales utilizados en su estructura, acabados y mano de obra aplicada en ellos, clasificándolas según: **USO:** habitacional, comercial, industrial, edificios de oficinas, mixto, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias; según su **CLASE:** **habitacional:** precaria, económica, interés social, regular, interés medio, buena, muy buena, lujo, **comercial:** económica, regular, buena, muy buena, lujo, departamental; **industrial:** económica, ligera, mediana, pesada, **equipamiento;** cine o auditorio, escuela, oficinas, estacionamiento, hospital, hotel regular, hotel bueno, hoteles de 1 a 4 estrellas, hotel 5 estrellas, hotel gran lujo, restaurantes, bares, tiendas de autoservicio, mercado, **especiales:** alberca, barda, canchas, cobertizo, elevador, **instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias;** se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2025.

TERCERO.- En la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, los valores por metro cuadrado en terrenos urbanos y construcciones están indexados al valor de la UMA (unidad de Medida y Actualización), y en terrenos rústicos el valor es por cada Hectárea y de igual manera están indexados al valor de la UMA, cuya variación sea la que se derive de la actualización la UMA que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en previsión a lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, a su vez, estar en actitud de determinar el valor catastral de los inmuebles que sirva de base para determinar el impuesto predial como lo prevé la Ley de Ingresos Municipal en Vigor.

CUARTO.- Para efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, 20 y 25 fracción I del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero; para la elaboración de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo, los ayuntamientos además de seguir el procedimiento



establecido en la Ley y Reglamento citado, deben realizar entre otras actividades el estudio de mercado necesario para formular la propuesta de valores catastrales unitarios de suelo, tomando como base el metro cuadrado para predios urbanos y por hectárea tratándose de predios rústicos que sirvan de base para determinar los valores catastrales; para tal efecto la Dirección de Catastro Municipal de Iguala de la Independencia, se dio a la tarea de realizar una investigación de los valores de mercado que prevalecen en las diversas áreas urbanas del municipio, tomando en cuenta el método del estudio de mercado, análisis de sistema de información geográfica y análisis urbano; datos poblacionales y de nivel socioeconómico; infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos; lo que nos permite comparar estadísticamente los valores catastrales con los del mercado inmobiliario; resultando que los valores catastrales de terreno urbano propuestos representan en promedio el **33 %** con respecto a los valores de mercado y tratándose de valores de construcción representan un promedio de **76 %**.

Se propone no incrementar los valores de catastrales de terreno y construcción, así como también se propone no incrementar la tasa anual en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, derivado de la observación que se tuvo durante el ejercicio 2024 con respecto a los avalúos fiscales presentados por los peritos donde la base catastral resultaba mayor que la fiscal.

Cabe mencionar que se considera una tasa de **5.08 al millar** anual propuesta en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025; del mismo modo se continuará apoyando al contribuyente en la totalidad del impuesto predial del ejercicio con el descuento del 15% en el mes de enero, el 12% en febrero y 10 % en marzo, considerando el 50% únicamente para Personas Adultas Mayores que cuenten con la credencial de INAPAM, credencial del INE vigente, jubilados y pensionados, jefas de familia, padres solteros y personas con capacidades diferentes.

QUINTO. - Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción en inmuebles que se hayan empadronado recientemente, ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

SEXTO. - Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9, fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, referente a la determinación de la zona catastral dentro del municipio, **se establece una zona catastral, estableciendo trece sectores catastrales dentro de la misma, agrupando a los terrenos rústicos en el sector**



catastral 000 y a los terrenos urbanos y suburbanos (cabecera municipal y localidades) en el sector catastral 001 al 013, de acuerdo a la siguiente tabla:

SECTOR CATASTRAL 000

Clave de la entidad	Nombre de la Entidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Clave de la localidad	Nombre de la localidad
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	0001	Rústicos

SECTOR CATASTRAL 001 al 013

Clave de la entidad	Nombre de la Entidad	Clave del municipio	Nombre del Municipio	Clave de la localidad	Nombre de la Localidad
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350001	Iguala de Independencia
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350002	Ahuehuepan
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350003	Colonia Álvaro Obregón
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350004	El Capire de Santa Ana
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350005	Colonia el Carmen
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350006	Ceja Blanca
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350007	Coacoyula de Álvarez
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350010	Joya de Pantla
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350011	Metlapa
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350012	El Naranja
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350013	Olea (Estación Olea)
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	120350014	Pantla de Zapotal



12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350015	Platanillo
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350016	Pueblo Viejo
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350017	Rancho del Cura
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350018	Santa Teresa
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350019	Tepantlán
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350020	Tepochica
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350021	Tijeritas
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350023	Tuxpan
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350024	Zacacoyuca
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350027	El Cirián
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350029	La Floresta
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350030	Crucero de Santa Teresa
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350032	El Guayabo
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350034	Colonia Loma de los Coyotes
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350036	El Paraíso
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350037	El Tercer Mundo
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350042	Los Alacranes
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350048	El Mango
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350051	Colonia California



12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350053	Colonia Mota
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350064	Puente del Terrero
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350065	San Miguel
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350066	Los Trapichales
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350073	El Calvario
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350074	David Martínez
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350075	Los Guajes (La Cañada)
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350076	Loma de los Chamoles
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350078	El Polvorín
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350087	Las Palmas (Restaurante)
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350088	El Mancebo
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350093	La Compuerta de la laguna de Tuxpan
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350095	Tuxpan [Estación de Microondas]
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350097	El Progreso [Granja Avícola]
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350098	El Guarda ganado (El Zoquital)
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350099	Colonia Gobernadores
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350101	Rancho Bonifacio Valle
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350102	Rancho Eduardo Román



12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350106	Rincón del Marqués
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350108	El Trapiche
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350109	Huerta Velázquez
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350111	CERESO
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350119	El Paraíso Uno[Materiales Caslem]
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350122	Huerta Carrión
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350125	El Amate
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350126	Colonia 24 de febrero
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350127	Colonia CNOP Uno
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350128	Colonia CNOP Dos
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350129	Colonia Santa Elena (El Caolín)
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350137	Fermín Rabadán Cervantes
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350142	Tonalapita del Norte (Puente González)
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350143	Rancho los Tepehuajes (Pila de Franco Rueda)
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350150	Colonia Periférico Oriente
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350153	Colonia Cristo Rey
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350159	La Ciénega



12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350160	Colonia Martín Aceves González
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350168	Ficus
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350171	El Conejo
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350176	El Mezquite
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350177	San Miguel
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350178	San Antonio
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350181	La Joya
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350182	Las Parotas
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350184	El Cielo de Che Guevara
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350185	Coloso
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350189	Puerto del Aire
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350190	Filadelfia
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350193	El Mirador [Rancho Eugenio Gutiérrez Antúnez]
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350194	Eufemio Zapata
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350195	Colonia el Tomatal (kilómetro 128)
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350196	Las Granjas
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350197	Colonia Ernesto Che Guevara (La Che Guevara)
12	Guerrero	35	Iguala de Independencia	la	120350200	Las Uvas [Rancho]



SÉPTIMO. - Que, en el caso de terrenos urbanos, el valor unitario del lote tipo deberá tomar en cuenta el programa o planes parciales de desarrollo urbano de la localidad, y se aplicarán en su caso, los factores de premio o castigo que le correspondan.

En el caso de aplicación de factores de premio o castigo a terrenos, se aplicarán los factores correspondientes a zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie, atendiendo a los siguientes rangos de aplicación; en el entendido de cuando se hable de superficie, estará dada en metros cuadrados y cuando se hable de metros, se referirá a metros lineales.

Los factores de zona, ubicación, frente, irregularidad y superficie se aplicarán de acuerdo a los siguientes parámetros:

A). FACTOR DE ZONA. (Fzo) Variación de 0.80 a 1.20

TIPO DE PREDIO	FACTOR
<i>Predio con frente a Avenida principal, calle superior promedio</i>	1.20
<i>Predio con frente a calle promedio</i>	1.00
<i>Predio con único frente o todos los frentes a calle inferior a calle promedio</i>	0.80

B). FACTOR DE UBICACIÓN. (Fub) Variación de 0.50 a 1.35

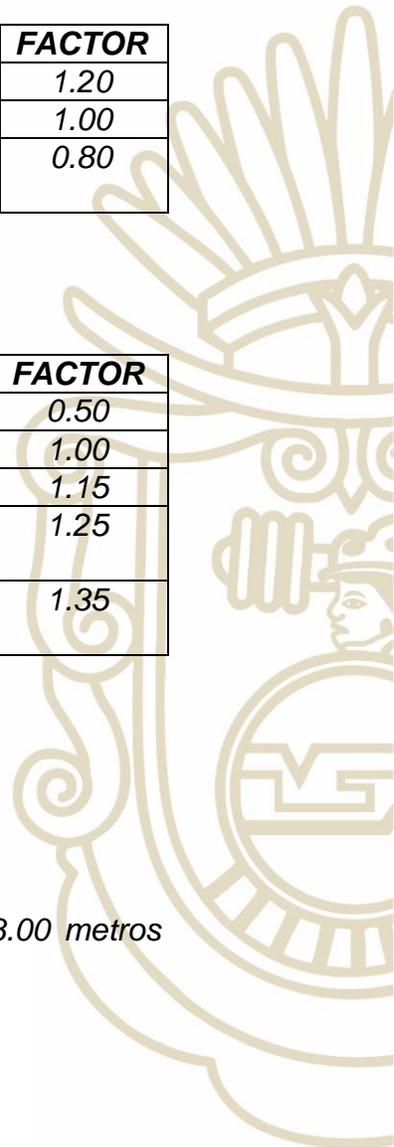
UBICACIÓN DEL PREDIO	FACTOR
<i>Predio sin frente a vía de comunicación o (predio interior)</i>	0.50
<i>Predio con frente a una vía de comunicación o (predio común)</i>	1.00
<i>Predio con frente a dos vías de comunicación o (predio en esquina)</i>	1.15
<i>Predio con frente a tres vías de comunicación o (predio cabecero de manzana)</i>	1.25
<i>Predio con frente a cuatro vías de comunicación o (predio manzanero)</i>	1.35

C). FACTOR DE FRENTE. (Ffe) Variación de 0.50 a 1.00

$$FFe = Fe/8$$

Fe: Frente del lote en estudio

Considerando para la aplicación de este factor, frentes menores a 8.00 metros lineales y superiores a 2.00 metros lineales.





D). FACTOR DE IRREGULARIDAD. (Fir) Variación de 0.65 a 1.00

Éste estará conformado por la irregularidad que corresponde a la Pendiente, Desnivel y Forma:

$$Fir = Fp * Fd * Ffo$$

D-1). Pendiente. (Fp) Variación de 0.60 a 1.00

Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en pendiente:

	DESNIVEL POR METRO	PENDIENTE %	FACTOR DE CASTIGO	FACTOR APLICABLE
	0.00	0.0%	0.00	1.00
	0.01	1.0%	0.02	0.98
	0.02	2.0%	0.04	0.96
	0.03	3.0%	0.06	0.94
	0.04	4.0%	0.07	0.93
	0.05	5.0%	0.08	0.92
	0.06	6.0%	0.10	0.90
	0.08	8.0%	0.12	0.88
	0.10	10.0%	0.14	0.86
	0.12	12.0%	0.16	0.84
	0.16	16.0%	0.19	0.81
	0.20	20.0%	0.22	0.78
	0.24	24.0%	0.24	0.76
	0.28	28.0%	0.25	0.75
	0.32	32.0%	0.27	0.73
	0.36	36.0%	0.28	0.72
	0.40	40.0%	0.30	0.70
	0.50	50.0%	0.32	0.68
0.60	60.0%	0.34	0.66	
0.80	80.0%	0.37	0.63	
1.00	100.0%	0.40	0.60	





D-2). DESNIVEL. (Fd) Variación de 0.60 a 1.00

Aplicable sólo a la superficie que se encuentre en desnivel, sea ascendente o descendente, a partir del nivel de la calle:

	DESNIVEL O ALTURA EN METROS	PENDIENTE %	FACTOR APLICABLE
	0.00	0.00	1.00
	0.05	0.04	0.96
	1.00	0.07	0.93
	2.00	0.14	0.86
	3.00	0.21	0.79
	4.00	0.28	0.72
	5.00	0.34	0.66
	6.00	0.40	0.60

D-3). FACTOR DE FORMA. (Ffo) Variación de 0.65 a 1.00

De aplicación sólo a la superficie considerada como irregular o fuera del rectángulo regular.

- a) Para terrenos cuyo fondo sea igual o menor a tres veces el frente y esté conformado por ocho ángulos o menos

$$Ffo = \sqrt{Rreg / STo}$$

En donde:

Ffo= Factor de Forma

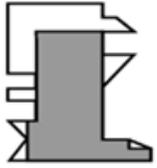
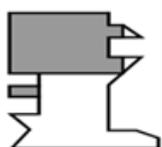
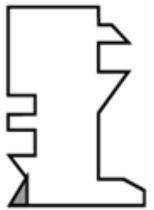
Rreg = Superficie del Rectángulo con lado menor o igual al frente y lado mayor o igual a 3.0 veces el frente.





STo = Superficie Total del Terreno.

b) Para terrenos con fondo mayor a tres veces el frente o poligonal conformada con nueve o más ángulos

PORCIÓN		EFICIENCIA	CLAVE
ESQUEMA	NOMBRE		
	Porción anterior	$EPa = 1.00(SP_a/STo)$	EPa = Eficiencia de la porción anterior del rectángulo inscrito. SP_a = Superficie de la porción anterior. STo = Superficie total del predio.
	Porción posterior	$EPp = 0.70(SP_p/STo)$	EPp = Eficiencia de la porción posterior del rectángulo inscrito SP_p = Superficie de la porción posterior STo = Superficie total del predio.
	Áreas irregulares con frente a la vía de acceso.	$EAc = 0.80(SAc/STo)$	SAc = Eficiencia de las áreas irregulares con frente a la vía de acceso SAc = Superficie de las áreas irregulares con frente a la vía de acceso STo = Superficie total del predio
	Áreas irregulares interiores	$EAI = 0.50(EAI/STo)$	EAI = Eficiencia de las áreas irregulares interiores Epa = Superficie de las áreas irregulares interiores STo = Superficie total del predio
$FFo = EPa + EPp + EAc + EAI$			





E). FACTOR DE SUPERFICIE. (Fsu) Variación de 0.62 a 1.00

Con relación directa entre la superficie del lote en estudio y el lote predominante en la zona de ubicación.

En donde la superficie del terreno será en metros cuadrados

$$\text{Rel Sup} = \frac{\text{Superficie del lote en estudio}}{\text{Superficie del lote promedio}}$$

Relación de Supo	de	Supo	Relación de Supo	de	Supo
De 0.00	a	2.00	De 11.01	a	12.00
1.00			0.80		
De 2.01	a	3.00	De 12.01	a	13.00
0.98			0.78		
De 3.01	a	4.00	De 13.01	a	14.00
0.96			0.76		
De 4.01	a	5.00	De 14.01	a	15.00
0.94			0.74		
De 5.01	a	6.00	De 15.01	a	16.00
0.92			0.72		
De 6.01	a	7.00	De 16.01	a	17.00
0.90			0.70		
De 7.01	a	8.00	De 17.01	a	18.00
0.88			0.68		
De 8.01	a	9.00	De 18.01	a	19.00
0.86			0.66		
De 9.01	a	10.00	De 19.01	a	20.00
0.84			0.64		
De 10.01	a	11.00	De 20.01	en adelante	
0.82			0.62		

FACTOR RESULTANTE:

El Factor Resultante que resulte de la aplicación de los factores descritos anteriormente, se determinará a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Fre} = \text{Fzo} \times \text{Fub} \times \text{Ffe} \times \text{Fir} \times \text{Fsu}$$





El resultado de esta fórmula nunca deberá ser menor a 0.40. En caso de que fuera menor se ajustará a este factor, aplicando el o los factores de mayor relevancia.

OCTAVO. - *Que en el caso de la valuación y revaluación de edificaciones se deberán precisar los tipos de construcción que puedan determinarse, acorde a su USO, CLASE, calidad y descripción de los elementos de construcción, señalándose para cada tipo un valor de reposición nuevo acorde a la tabla de valores vigente para cada municipio, y al que se le deducirán los deméritos que procedan por razón de edad. Todas aquellas instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias que formen parte integral del inmueble, deberán considerarse con su valor unitario correspondiente, señalando el valor, así como su factor por edad.*

Para la aplicación de los factores de demérito por edad, en los cuales ya incluyen los factores por estado de conservación, se aplicarán de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo de la vida útil y edad de las mismas, de acuerdo a los elementos siguientes:

POR SU USO Y CLASIFICACIÓN						
USO	CLASIFICACIÓN					VIDA ÚTIL EN AÑOS
	BAJA	ECONÓMICA	MEDIA	BUENA	MUY BUENA	
	Habitacional, Habitacional con Comercio	30	50	50	60	
Hoteles, Deportivos y Gimnasios	30	40	50	60	70	
Terminales y Comunicaciones	10	20	30	40	50	
Oficinas y Comercios	20	40	50	60	70	
Abasto	10	20	30	40		
Industria	20	30	50	60		
Hospitales		30	35	40	45	

FÓRMULA APLICABLE AL DEMÉRITO POR EDAD:

*En donde: Fed $((VU - E) * 0.90) + (VU * 0.10) / VU$*



Fed = Factor por Edad

VU = Vida Útil de la Construcción, de acuerdo a la tabla anterior.

E = Edad Estimada de la Construcción.

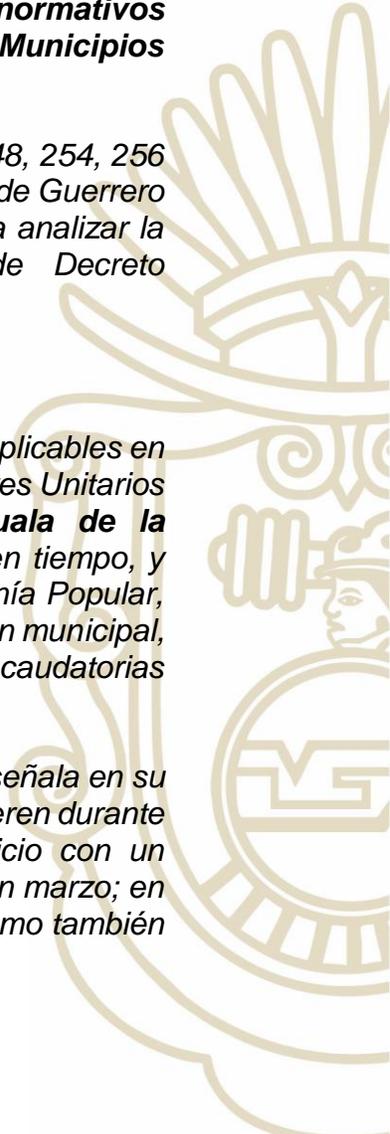
NOVENO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley Numero 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, mediante oficio número **(DC/010/2024)**, fechado el **11 de octubre 2024**, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2025; la que con oficio **(SFA/SI/CGC/1061/2024)** de fecha 14 octubre del 2024, emite contestación de la manera siguiente: **que su Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento.**”

Con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción V, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, al tenor de las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

Esta Comisión Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la administración municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

El Ayuntamiento Municipal de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, señala en su iniciativa que se continuará apoyando a las y los contribuyentes que enteren durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio con un descuento del 15% en el mes de enero, y el 12% en febrero y el 10% en marzo; en lo que respecta a las personas adultas, jubilados y pensionados, así como también





a madres solteras, padres solteros y personas con capacidades diferentes se les aplicará un 50% de descuento por el impuesto durante el ejercicio fiscal 2025.

*Las y los contribuyentes en general, y de manera particular aquellas personas radicadas en el Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los y las contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.*

En el análisis de la iniciativa, se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley Número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

La Comisión Dictaminadora, observó que la propuesta en análisis respecto a todos los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción, se encuentran indexados a la UMA; tomando como base los valores catastrales vigentes en el año 2024, para que el incremento del próximo año 2025 sea el que determine el INEGI, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que esta Comisión determinó contemplar y respetar los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción propuestos por el Ayuntamiento.

*En la iniciativa de ley de ingresos del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, en el artículo 7 del impuesto predial, propone elevar la tasa de **4.94** al millar aplicada en 2024, a **5.08** al millar para el 2025, **en contraparte mantiene sin variaciones los valores catastrales**, lo que no contradice los derechos de legalidad y seguridad jurídica al considerar la capacidad contributiva de los causantes, es decir, guarda proporcionalidad tributaria, **esta Comisión dictaminadora de Hacienda, determinó razonable la tasa de 5.08 al millar para 2025, misma que se aplicará** en la determinación de la base gravable, de tal forma que se priorice la proporcionalidad tributaria y capacidad de pago de los causantes, al tiempo de mantener los niveles de recaudación municipal por dicho concepto.*

Con la adecuación anterior, se da cumplimiento con los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y en apego estricto con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes. Por lo que se consideró conveniente incluir un artículo transitorio para quedar como sigue:

“ARTÍCULO QUINTO.- *Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2025, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los y las contribuyentes”.*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, segundo párrafo de la Ley número 266 de Catastro Municipal del Estado de Guerrero, mediante oficio número DC/010/2024 fechado el 11 de octubre de 2024, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente iniciativa de Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2025; la que con oficio número SFA/SI/CGC/1061/2024, de fecha 14 de octubre de 2024 emite contestación de la manera siguiente:

“su Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2025, una vez que han sido revisadas, se observa que son las mismas que presentó para el ejercicio 2024, las cuales no tienen ningún incremento con respecto a los valores catastrales aprobados por el H. Congreso del Estado de Guerrero.

Además de cumplir con los criterios, lineamientos técnicos y normativos establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su Reglamento, por el ejercicio fiscal de 2024”.

Que en sesiones de fecha 26 de diciembre del 2024, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.





Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2025. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

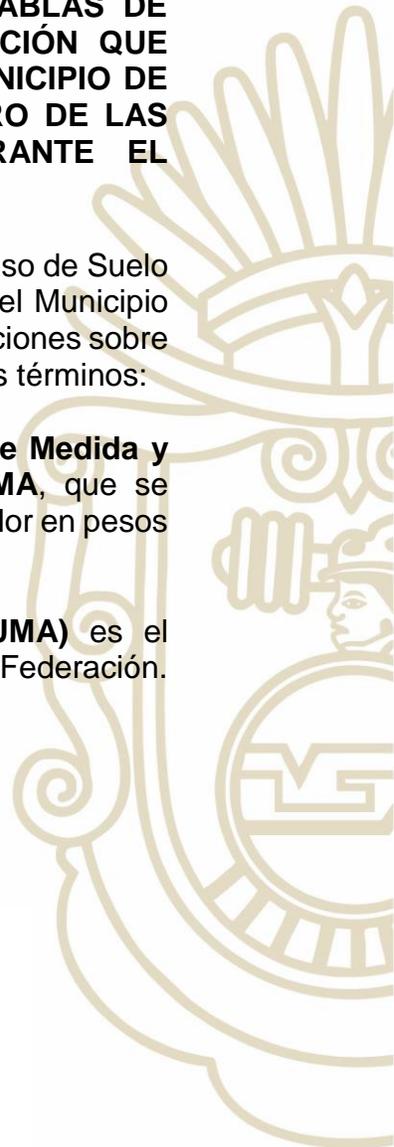
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 195 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2025, en los siguientes términos:

Definición de Valor en UMA por m²: Es el número de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, multiplicado por el valor en pesos de la **UMA**, que se encuentre vigente al momento de su aplicación, da como resultado el valor en pesos por metro cuadrado del terreno.

El valor en pesos de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** es el determinado por el INEGI, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación.





I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

SECTOR CATASTRAL 000

CARACTERÍSTICAS	CLAVE DE TERRENO	VALOR EN UMAs /HA	VALOR EN UMAs /HA
CARACTERISTICAS	CLAVE DE TERRENO	MENOS DE 20 HA	MÁS DE 20 HA
TERRENO DE HUMEDAD	1	759.40	379.70
TERRENO DE RIEGO	2	531.58	303.76
TERRENO TEMPORAL	3	347.16	260.37
TERRENO DE AGOSTADERO LABORABLE	4	227.82	206.19
TERRENO DE AGOSTADERO CERRIL	5	151.88	75.93
MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL	6	303.76	227.82
MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	7	151.88	75.93

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PREDIOS RÚSTICOS

1.- TERRENOS DE RIEGO.

Son aquellos que, en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- TERRENOS DE HUMEDAD.

Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.





3.- TERRENOS DE TEMPORAL.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.

7.- MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

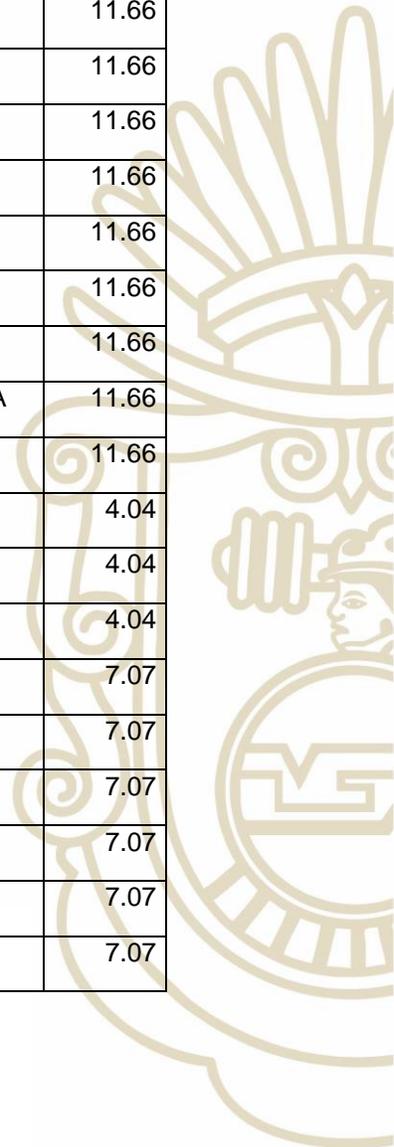
II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

SECTOR CATASTRAL 001 a l 013

SECTOR CATASTRAL 001				
SECTOR CATASTRAL 001	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
NÚMERO DE CÓDIGO			UBICACIÓN	2025
COLONIA 001: CENTRO				
001	001	001	CALLE S/N	7.07
001	001	002	NICOLÁS BRAVO	11.66
001	001	003	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	10.11
001	001	004	MANUEL ACUÑA	10.11
001	001	005	PRIVADA MANUEL ACUÑA	10.11

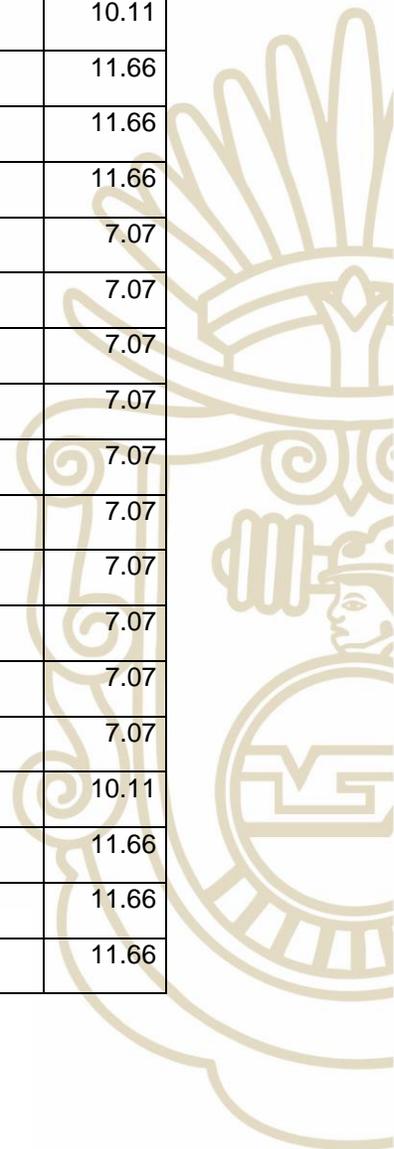


001	001	006	DELICIAS	10.11
001	001	007	IGNACIO MAYA (ACERA NORTE)	10.11
001	001	008	EUROPA	10.11
001	001	009	FRANCISCO I. MADERO	11.66
001	001	010	REFORMA	11.66
001	001	011	GUILLERMO PRIETO	10.11
001	001	012	BENITO JUÁREZ	11.66
001	001	013	JUAN N. ÁLVAREZ	11.66
001	001	014	JUAN RUIZ DE ALARCÓN	11.66
001	001	015	IGNACIO COMONFORT	11.66
001	001	016	CRISTÓBAL COLÓN	11.66
001	001	017	IGNACIO MAYA	11.66
001	001	018	IGNACIO ZARAGOZA	11.66
001	001	019	EMILIANO ZAPATA	11.66
001	001	020	MIGUEL HIDALGO	11.66
001	001	021	IGNACIO MAYA (ACERA SUR)	11.66
001	001	022	VICENTE GUERRERO	11.66
001	001	023	PRIVADA DE EMILIANO ZAPATA	11.66
001	001	024	AV. BANDERA NACIONAL	11.66
001	001	025	AV. ADOLFO RUÍZ CORTINES	4.04
001	001	026	RÍO PAPALOAPAN	4.04
001	001	027	DEL CRIMINAL	4.04
001	001	028	ADOLFO RUÍZ CORTINEZ	7.07
001	001	029	MELCHOR OCAMPO	7.07
001	001	030	LERDO DE TEJADA	7.07
001	001	031	INSURGENTES	7.07
001	001	032	AMADO NERVO	7.07
001	001	033	5 DE MAYO	7.07



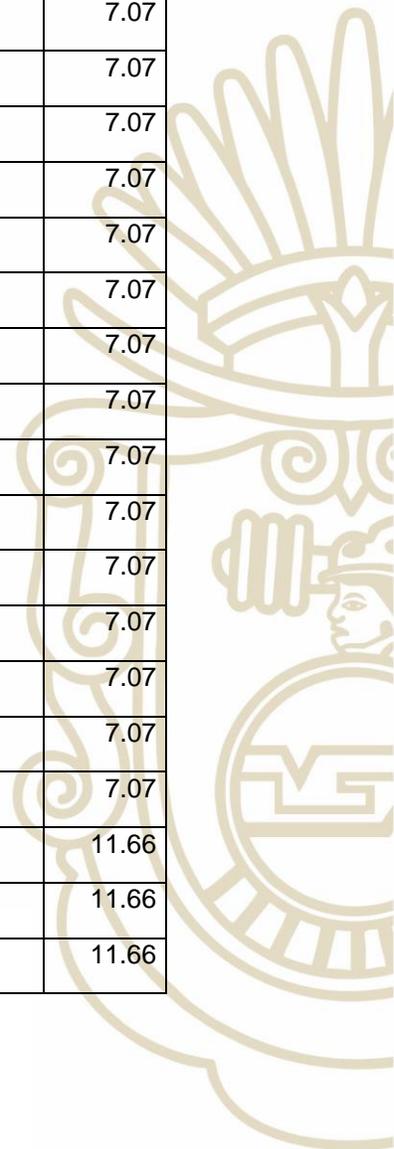


001	001	034	NIÑOS HÉROES	7.07
001	001	035	RÍO AMACUZAC	7.07
001	001	036	PRIV. JUSTO SIERRA	7.07
001	001	037	JUSTO SIERRA	7.07
001	001	038	PRIV. MARIANO ARISTA	7.07
001	001	039	PRIV. JOAQUÍN BARANDA	7.07
001	001	040	GONZÁLEZ ORTEGA	7.07
001	001	041	NACIONES UNIDAS	10.11
001	001	042	AV. RUÍZ CORTINES	10.11
001	001	043	MARIANO ARISTA	10.11
001	001	044	MELCHOR OCAMPO	10.11
001	001	045	PRIV. BANDERA NACIONAL	11.66
001	001	046	IGNACIO ALDAMA	11.66
001	001	047	CELESTINO NEGRETE	11.66
001	001	048	ÁLAMO	7.07
001	001	049	LAUREL	7.07
001	001	050	VALLE DEL SOL	7.07
001	001	051	RUBÉN FIGUEROA	7.07
001	001	052	VALLE DE IGUALA	7.07
001	001	053	VALLE ENCANTADO	7.07
001	001	054	VALLE DORADO	7.07
001	001	055	VILLA DEL ÁNGEL	7.07
001	001	056	VILLA DE LAS FLORES	7.07
001	001	057	MARIANO ABASOLO	7.07
001	001	058	GARCÍA DE LA CADENA	10.11
001	001	059	JOAQUÍN BARANDA	11.66
001	001	060	MANUEL DOBLADO	11.66
001	001	061	SALAZAR	11.66



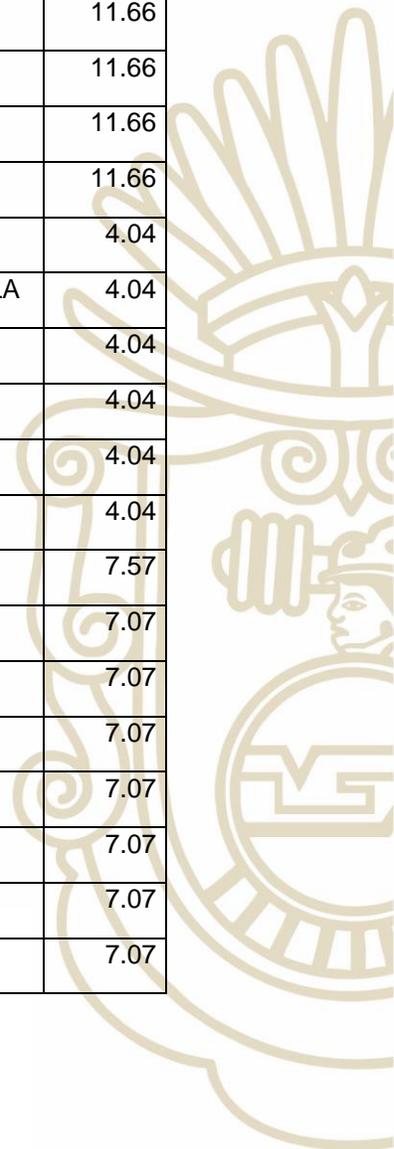


001	001	062	DEL HUERTO	11.66
001	001	063	CANAL DE RIEGO	11.66
001	001	064	MANUEL ALTAMIRANO	11.66
001	001	065	J. M. MORELOS Y PAVÓN	11.66
001	001	066	IGNACIO ALLENDE	11.66
001	001	067	FRANCISCO MINA	11.66
001	001	068	PRIV. DE NETZAHUALCÓYOTL	4.04
001	001	069	PRIV. DE ANDRÉS FIGUEROA	4.04
001	001	070	TIXTLA	4.04
001	001	071	ANTONIA NAVA DE CATALÁN	7.07
001	001	072	PRIV. DE OBREGÓN	7.07
001	001	073	PRIV. ADRIÁN CASTREJÓN	7.07
001	001	074	PRIV. EPIFANIO RODRÍGUEZ	7.07
001	001	075	ZIHUATANEJO	7.07
001	001	076	TAXCO	7.07
001	001	077	BUGAMBILIAS	7.07
001	001	078	PINEDA	7.07
001	001	079	PRIV. DE ORALIA	7.07
001	001	080	CHILPANCINGO	7.07
001	001	081	ARCELIA	7.07
001	001	082	ALTAMIRANO	7.07
001	001	083	ACAPULCO	7.07
001	001	084	CEDRO	7.07
001	001	085	PINO	7.07
001	001	086	DE ALBERTO	7.07
001	001	087	INDEPENDENCIA	11.66
001	001	088	MATAMOROS	11.66
001	001	089	LEANDRO VALLE	11.66





001	001	090	EUTIMIO PINZÓN	11.66
001	001	091	SANTOS DEGOLLADO	11.66
001	001	092	ARTEAGA	11.66
001	001	093	ADRIÁN CASTREJÓN	11.66
001	001	094	EPIFANIO RODRÍGUEZ	11.66
001	001	095	JUAN R. ESCUDERO	11.66
001	001	096	MANUEL ÁVILA CAMACHO	11.66
001	001	097	NABOR OJEDA	11.66
001	001	098	CUAUHTÉMOC	11.66
001	001	099	NETZAHUALCÓYOTL	11.66
001	001	100	ORALIA	11.66
001	001	101	PRIV. DE JUAN R. ESCUDERO	11.66
001	001	102	GALEANA	11.66
001	001	103	OBREGÓN	11.66
001	001	104	18 DE MARZO	4.04
001	001	105	2DA GENERAL LEYVA MANCILLA	4.04
001	001	106	GENERAL LEYVA MANCILLA	4.04
001	001	107	MARGARITAS	4.04
001	001	108	CALLE SIN NOMBRE	4.04
001	001	109	CLAVELES	4.04
001	001	110	MARIANO HERRERA	7.57
001	001	111	PINZÓN	7.07
001	001	112	NIÑOS HÉROES	7.07
001	001	113	CORREGIDORA	7.07
001	001	114	JOSÉ M. MARTÍNEZ	7.07
001	001	115	VICENTE LOMBARDO	7.07
001	001	116	LUIS YUREM	7.07
001	001	117	CARITINO MALDONADO	7.07





001	001	118	PRIV. DEL VALLE	7.07
001	001	119	BENITO JUÁREZ	7.07
001	001	120	PACHECO	10.11
001	001	121	MARIANO ESCOBEDO	10.11
COLONIA 002: TORRES ANTARES				
001	002	001	ANDADOR	8.65
COLONIA 003: FRACCIONAMIENTO LA QUINTA				
001	003	001	ASIA	11.66
001	003	002	EUROPA	11.66
001	003	003	OCEANÍA	11.66
001	003	004	ÁFRICA	11.66
001	003	005	IGNACIO MAYA	11.66
001	003	006	EMILIANO ZAPATA	11.66
SECTOR CATASTRAL 002				
SECTOR CATASTRAL 002	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
NÚMERO DE CÓDIGO			UBICACIÓN	2025
COLONIA 001: I.M.S.S.				
002	001	001	RÍO NEXPA	7.07
002	001	002	RÍO ATOYAC	7.07
002	001	003	RÍO AZUL	7.07
002	001	004	RÍO BALSAS	7.07
002	001	005	RÍO CUTZAMALA	7.07
002	001	006	RÍO PAPAGAYO	7.07
002	001	007	RUÍZ CORTINEZ	7.07
COLONIA 002: AMPLIACIÓN I.M.S.S.				
002	002	001	RÍO VELERO	7.07
002	002	002	RÍO MEZCALA	7.07



002	002	003	RÍO VELERO	7.07
002	002	004	RÍO AMACUZAC	7.07
002	002	005	CALLE OMEGA	7.07
002	002	006	CALLE RUÍZ CORTINEZ	7.07
COLONIA 003: VICENTE GUERRERO				
002	003	001	LERDO DE TEJADA	7.07
002	003	002	PRIV. DE MELCHOR OCAMPO	7.07
002	003	003	AMADO NERVO	7.07
002	003	004	INSURGENTES	7.07
002	003	005	5 DE MAYO	7.07
002	003	006	NIÑOS HÉROES	7.07
002	003	007	PERIFÉRICO SUR	11.66
COLONIA 004: FRACCIONAMIENTO COSMOS				
002	004	001	CALLE 1	7.07
002	004	002	CALLE OMEGA	7.07
002	004	003	CALLE GAMA	7.07
002	004	004	CALLE BETA	7.07
002	004	005	CALLE 2	7.07
002	004	006	CALLE ALPHA	7.07
002	004	007	PRIVADA DE ALDAMA (ACT. RUÍZ CORTINEZ)	7.07
SECTOR CATASTRAL 3				
SECTOR CATASTRAL 3	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
	NÚMERO DE CÓDIGO			UBICACIÓN
				2025
COLONIA 001: FRACCIONAMIENTO COSMOS				
003	001	001	VALLE DE LAS FLORES	7.07
003	001	002	RUBÉN FIGUEROA	7.07



003	001	003	FRANCISCO FIGUEROA	7.07
003	001	004	ÁLAMO	7.07
COLONIA 002: FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL				
003	002	001	PRIV. VALLE ENCANTADO	4.04
003	002	002	CDA. VALLE DORADO	7.07
003	002	003	CDA. VALLE DEL ÁNGEL	7.07
003	002	004	VALLE DE LAS FLORES	7.07
003	002	005	JUSTO SIERRA	7.07
003	002	006	VALLE DE IGUALA	7.07
003	002	007	GARCIA DE LA CADENA	7.07
003	002	008	VALLE DEL SOL	7.07
003	002	009	CANAL DE RIEGO	4.04
003	002	010	PERIFÉRICO SUR	11.66
SECTOR CATASTRAL 4				
SECTOR CATASTRAL 4	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
	NÚMERO DE CÓDIGO		UBICACIÓN	2025
COL. FORTUNATO KURI CRISTINO (CENTRO)				
004	001	001	CANAL DE RIEGO	4.04
004	001	002	HERMENEGILDO GALEANA	11.66
LOTIFICACIÓN LOS MANGOS				
004	002	001	ÁLVARO OBREGÓN	11.66
004	002	002	CALLEJÓN SIN NOMBRE	11.66
001	002	003	PRIVADA SIN NOMBRE	10.11
004	002	004	PRIVADA DE OBREGÓN	10.11
LOTIFICACIÓN LOS MANGOS				
004	003	001	TODAS LAS CALLES	11.66
COL. AMPLIACIÓN 20 DE NOVIEMBRE				



004	004	001	NETZAHUALCÓYOTL	4.04
004	004	002	ORALIA (DE BRÍGIDA RAMÍREZ A NABOR OJEDA)	4.04
004	004	003	ANDRÉS FIGUEROA	4.04
004	004	004	BRÍGIDA RAMÍREZ	4.04
004	004	005	CALLE SIN NOMBRE	4.04
004	004	006	CANAL DE RIEGO	4.04
COL. 20 DE NOVIEMBRE				
004	005	001	ANDRÉS FIGUEROA	11.66
004	005	002	ORALIA (DE NABOR OJEDA A ÁVILA CAMACHO)	11.66
004	005	003	NEZAHUALCÓYOTL	10.11
004	005	004	ÁVILA CAMACHO (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGÓN)	11.66
004	005	005	ÁVILA CAMACHO (DE PINEDA A NEZAHUALCÓYOTL)	10.11
004	005	006	JUAN R. ESCUDERO (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGÓN)	11.66
004	005	007	JUAN R. ESCUDERO (DE PINEDA A NEZAHUALCÓYOTL)	10.11
004	005	008	EPIFANIO RODRÍGUEZ (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGÓN)	11.66
004	005	009	ADRIAN CASTREJON (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGON)	11.66
004	005	010	ANTONIA NAVA DE CATALÁN (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGÓN)	10.11
004	005	011	SANTOS DEGOLLADO (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGÓN)	10.11
004	005	012	ARTEAGA (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGÓN)	11.66
004	005	013	ARTEAGA (DE GUILLERMO PRIETO A NEZAHUALCÓYOTL)	10.11



004	005	014	ANTONIA NAVA DE CATALÁN (DE GUILLERMO PRIETO A NEZAHUALCÓYOTL)	10.11
004	005	015	ALBERTO ROMERO	10.11
004	005	016	NABOR OJEDA DE PINEDA A NEZAHUALCÓYOTL)	10.11
004	005	017	NABOR OJEDA D (DE NEZAHUALCÓYOTL A OBREGÓN)	11.66
004	005	018	GUILLERMO PRIETO (DE SANTOS DEGOLLADO A GUILLERMO PRIETO)	10.11
COL. JARDINES DE SAN ANDRÉS				
004	006	001	BUGAMBILIAS	7.07
004	006	002	CEDRO	7.07
004	006	003	PINO	7.07
004	006	004	OLMO	7.07
004	006	005	ACACIAS	7.07
004	006	006	ALBERTO ROMERO (DE CANAL DE RIEGO A NABOR OJEDA)	7.07
FRACCIONAMIENTO II (MAGDALENO OCAMPO)				
004	007	001	ZIHUATANEJO	7.07
004	007	002	TAXCO	7.07
004	007	003	CHILPANCINGO	7.07
004	007	004	ARCELIA	7.07
004	007	005	ALTAMIRANO	7.07
004	007	006	ACAPULCO	7.07
004	007	007	GUILLERMO PRIETO	7.07
004	007	008	CANAL DE RIEGO	4.04
SECTOR CATASTRAL 5				
SECTOR CATASTRAL 5				
	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS



NÚMERO DE CÓDIGO			UBICACIÓN	2025
COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS.				
005	001	001	BENITO JUÁREZ	7.07
005	001	002	NARCISO MENDOZA	7.07
005	001	003	5 DE MAYO	7.07
005	001	004	INSURGENTES	7.07
005	001	005	PINEDA	7.07
005	001	006	CORREGIDORA	7.07
LOTIFICACIÓN LOS PINOS				
005	002	001	5 DE MAYO (DE CORREGIDORA A VICENTE GUERRERO)	7.07
005	002	002	6 DE MAYO DE VICENTE GUERRERO A PROPIEDAD PRIVADA	4.04
COLONIA CUAUHTÉMOC				
005	003	001	GARDENIAS	7.07
005	003	002	JAZMINES	7.07
005	003	003	BUGAMBILIAS	7.07
005	003	004	CARITINO MALDONADO	7.07
005	003	005	VICENTE LOMBARDO	7.07
005	003	006	CORREGIDORA	7.07
LOT. HERMANOS BELLO				
005	004	001	VERACRUZ	7.07
005	004	002	CHIAPAS	7.07
005	004	003	CARITINO MALDONADO	7.07
005	004	004	VICENTE LOMBARDO	7.07
COL. RUFFO FIGUEROA				
005	005	001	CAMPECHE	7.07
005	005	002	QUINTANA ROO	7.07



005	005	003	SONORA	7.07
005	005	004	TABASCO	7.07
005	005	005	DURANGO	7.07
005	005	006	JALISCO	7.07
005	005	007	GUANAJUATO	7.07
005	005	008	MICHOACAN	7.07
005	005	009	PUEBLA	7.07
005	005	010	VERACRUZ	7.07
005	005	011	CHIAPAS	7.07
005	005	012	CARITINO MALDONADO	7.07
FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SUR				
005	006	001	MATAMOROS	7.07
005	006	002	LEANDRO VALLE	7.07
005	006	003	EUTIMIO PINZÓN	7.07
005	006	004	SANTOS DEGOLLADO	7.07
005	006	005	MARGARITAS	7.07
005	006	006	ARTEAGA	7.07
005	006	007	CARITINO MALDONADO	7.07
005	006	008	BUGAMBILIAS	7.07
005	006	009	CLAVELES	7.07
005	006	010	GLADIOLAS	7.07
005	006	011	GARDENIAS	7.07
005	006	012	JAZMINES	7.07
005	006	013	ROSAS	7.07
005	006	014	HINOJOSA	7.07
LOTIFICACIÓN GLORIA DOMÍNGUEZ				
005	007	001	SERVIDUMBRE DE PASO CALLE S/N	7.07



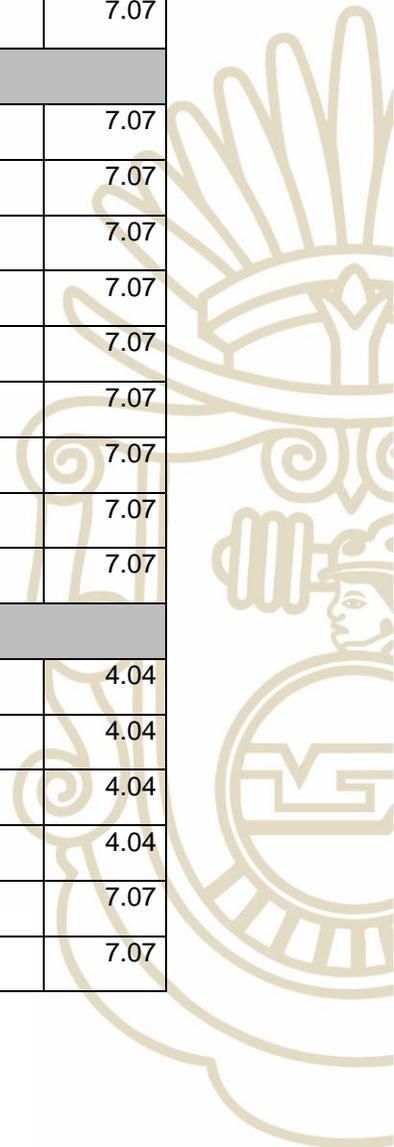
COL. UNIDOS POR GUERRERO				
005	008	001	CUERNAVACA	7.07
005	008	002	VALLARTA	7.07
005	008	003	MORELIA	7.07
005	008	004	MAZATLÁN	7.07
005	008	005	HERMOSILLO	7.07
005	008	006	MÉRIDA	7.07
005	008	007	SALTILLO	7.07
005	008	008	MEXCALI	7.07
005	008	009	GUADALAJARA	7.07
005	008	010	ENSENADA	7.07
005	008	011	CHILPANCINGO	7.07
COL. LA FLORIDA				
005	009	001	HELIOTROPOS	7.07
005	009	002	IRIS	7.07
005	009	003	ROCÍO	7.07
005	009	004	GARDENIA	7.07
005	009	005	CARITINO MALDONADO	7.07
005	009	006	ALICIA	7.07
FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS				
005	010	001	TODOS LOS ANDADORES	8.65
COL. FERNANDO AMILPA				
005	011	001	FRANCISCO ZAMORA	7.07
005	011	002	JOSÉ M MARTÍNEZ	7.07
005	011	003	JULIAN CARRILLO	7.07
005	011	004	LUIS YUREN	7.07



005	011	005	LUIS QUINTERO	7.07
005	011	006	VICTOR MANUEL VILLASEÑOR	7.07
005	011	007	HELIODORO HERNÁNDEZ	7.07
005	011	008	JUSTINO SANCHEZ	7.07
005	011	009	ALBERTO TRUEBA URBINA	7.07
005	011	010	FRANCISCO MARQUEZ	7.07
005	011	011	SALVADOR CAMILO	7.07
005	011	012	FRANCISCO PÉREZ RÍOS	7.07
005	011	013	JESÚS YUREN	7.07
005	011	014	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	7.07
005	011	015	ALFONSO SÁNCHEZ	7.07
COL. AMPLIACIÓN FERNANDO AMILPA				
005	012	001	FRANCISCO ZAMORA	7.07
005	012	002	AND. No. 3	7.07
005	012	003	JOSÉ MASTACHE	7.07
005	012	004	SALVADOR CAMILO	7.07
005	012	005	FRANCISCO PERÉZ RÍOS	7.07
SECTOR CATASTRAL 6				
SECTOR CATASTRAL 6	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
	NÚMERO DE CÓDIGO			UBICACIÓN
				2025
COL. GRAL ADRIÁN CASTREJÓN				
006	001	001	LAUREL	7.07
006	001	002	ADRIÁN CASTREJÓN	7.07
006	001	003	ÁLAMO	7.07
006	001	004	JACARANDAS	7.07
006	001	005	SABINOS	7.07
006	001	006	ROBLE	7.07



006	001	007	CERRADA DEL LIMÓN	7.07
006	001	008	ÉBANO	7.07
006	001	009	NARANJO	7.07
006	001	010	ÁLAMO	7.07
006	001	011	NOGAL	7.07
006	001	012	FRESNO	7.07
006	001	013	CIPRES	7.07
006	001	014	AZÚCHIL	7.07
COL. LAS ALAMEDAS				
006	002	001	18 DE MARZO	7.07
006	002	002	AV. FERROCARRIL	7.07
COL. AMP. ADRIÁN CASTREJÓN				
006	003	001	ROBLE	7.07
006	003	002	AND. SAGITARIO	7.07
006	003	003	AND. GEMINIS	7.07
006	003	004	AND. CAPRICORNIO	7.07
006	003	005	AND. ACUARIO	7.07
006	003	006	AND. ARIES	7.07
006	003	007	AND. TAURO	7.07
006	003	008	AND. CÁNCER	7.07
006	003	009	AND. LIBRA	7.07
COL. BERNARDO COBOS				
006	004	001	NÁHUATL	4.04
006	004	002	MIXTECAS	4.04
006	004	003	TOLTECAS	4.04
006	004	004	LACANDONES	4.04
006	004	005	MAYAS	7.07
006	004	006	AZTECAS	7.07





COL. CRISTINA GARCÍA NAVA				
006	005	001	CALLE 1	4.04
006	005	002	CALLE 2	4.04
006	005	003	ZONA FEDERAL	4.04
COL. EJIDAL				
006	006	001	VALERIO TRUJANO	7.07
006	006	002	HERMENEGILDO GALEANA	7.07
006	006	003	NICOLÁS BRAVO	7.07
006	006	004	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	7.07
006	006	005	MIGUEL HIDALGO	7.07
006	006	006	JUAN N. ÁLVAREZ	7.07
COL. EMPERADORES DE TENOCHTILÁN				
006	007	001	MOCTEZUMA XOCOYOTZIN	2.02
006	007	002	CUAUHTÉMOC	2.02
006	007	003	TENOCH	2.02
006	007	004	ATZAYÁCATL	2.02
006	007	005	ACAMAPICHTLI	2.02
006	007	006	CHIMALPOPOCA	2.02
006	007	007	ITZCÓATL	2.02
COL. QUINTA ESMERALDA				
006	008	001	PRIV. TURQUESA	8.65
UNIDAD MAGISTERIAL (ARBOLEDAS)				
006	009	001	LOS PINOS	7.07
006	009	002	ROBLE	7.07
006	009	003	AND. ENCINOS	7.07
006	009	004	FRESNO	7.07
006	009	005	AND. ÁLAMO	7.07
SANTO TOMÁS				



006	010	001	ROSALES	4.04
006	010	002	GARDENIAS	4.04
006	010	003	TULIPANES	4.04
006	010	004	GIRASOLES	4.04
006	010	005	ORQUÍDEAS	4.04
006	010	006	JAZMINES	4.04
006	010	007	MARGARITAS	4.04
006	010	008	PERIFÉRICO PONIENTE	4.04
COL. MAGISTERIAL				
006	011	001	TODAS LAS CALLES	8.65
LOT. VÍCTOR MANUEL MIRANDA (BERTILANDIA)				
006	012	001	AND. BERTILANDIA A	7.07
006	012	002	AND. BERTILANDIA B	7.07
006	012	003	PLAN DE AYUTLA	7.07
LOT. GUILLERMO GILES RUEDA (EL LINDERO)				
006	013	001	TODAS LAS CALLES	2.02
FRACCIONAMIENTO TRIGARANTE 2A ETAPA				
006	014	001	PLAN DE IGUALA	2.02
006	014	002	GUADALUPE VICTORIA	2.02
006	014	003	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	2.02
006	014	004	BANDERA DEL EJÉRCITO TRIGARANTE	2.02
006	014	005	AGUSTÍN DE ITURBIDE	2.02
006	014	006	BANDERA DE MÉXICO	2.02
006	014	007	VICENTE GUERRERO	2.02
006	014	008	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	2.02
COL. PRADOS DE IGUALA				
006	015	001	TODAS LAS CALLES	2.02



SECTOR CATASTRAL 7				
SECTOR CATASTRAL 7	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
	NÚMERO DE CÓDIGO		UBICACIÓN	2025
COL. LOS ALMENDROS				
007	001	001	EMILIANO ZAPATA	4.04
007	001	002	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	4.04
007	001	003	VICENTE GUERRERO	4.04
007	001	004	NIÑOS HÉROES	4.04
007	001	005	FRANCISCO VILLA	4.04
007	001	006	NICOLÁS BRAVO	4.04
007	001	007	MIGUEL HIDALGO	4.04
007	001	008	NIÑO ARTILLERO	4.04
007	001	009	LÁZARO CÁRDENAS	4.04
COL. LOS CASCALOTES				
007	002	001	CIRCUITO PRINCIPAL MARÍA MORELOS Y P.	4.04
007	002	002	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	4.04
007	002	003	PRIVADA DE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	4.04
007	002	004	AVENIDA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	4.04
007	002	005	ANDADOR ALLENDE	4.04
007	002	006	ANDADOR VENUSTIANO CARRANZA	4.04
007	002	007	AND. ALDAMA	4.04
007	002	008	AND. ABASOLO	4.04
007	002	009	AND. IGNACIO ZARAGOZA	4.04
COL. LA LADERA				



007	003	001	PROL JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	4.04
007	003	002	CALVARIO	4.04
007	003	003	LADERA DE LOS ALPES	4.04
007	003	004	LADERA DE LOS ALPINOS	4.04
007	003	005	LADERA EVEREST	4.04
007	003	006	LADERA DE LAS ROCALLOSAS	4.04
FRACTO LOS CHOCOLINES				
007	004	001	CERRADA SIN NOMBRE	9.80
COL. LAS FLORES				
007	005	001	GLADIOLA	2.02
007	005	002	GARDENIA	2.02
007	005	003	DALIA	2.02
007	005	004	PROL. CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS	2.02
007	005	005	CALLE SIN NOMBRE	2.02
COL. GUADALUPE				
007	006	001	FRANCISCO I. MADERO	4.04
007	006	002	NIÑO ARTILLERO	4.04
007	006	003	IGNACIO ZARAGOZA	7.08
007	006	004	PLUTARCO ELÍAS CALLES	7.08
007	006	005	HERMENEGILDO GALEANA	7.08
007	006	006	CHAPULTEPEC	7.08
007	006	007	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	7.08
007	005	008	MIGUEL HIDALGO	7.08
007	006	009	FRANCISCO F. MATA	7.08
007	006	010	EUCARIA APREZA	7.08
007	006	011	EUCARIA APREZA	7.08
007	006	012	CUAUHTÉMOC	7.08



007	006	013	DR. RAYMUNDO ABARCA	7.08
007	006	014	LÁZARO CÁRDENAS	7.08
007	006	015	ADRIÁN CASTREJÓN	7.08
007	006	016	BENITO JUÁREZ	7.08
007	006	017	JULIAN ROMÁN	7.08
007	006	018	JUAN N. ÁLVAREZ	7.08
007	006	019	VICENTE GUERRERO	7.08
007	006	020	EMILIANO ZAPATA	7.08
007	006	021	CHAPULTEPEC	7.08
007	006	022	VICENTE GUERRERO	7.08
007	006	023	EMILIANO ZAPATA	7.08
007	006	024	CHAPULTEPEC	7.08
COL. CHAPULTEPEC				
007	007	001	CALLE DE LAS ROSAS	4.04
007	007	002	NEVADA	4.04
007	007	003	VISTA HERMOSA	4.04
007	007	004	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	2.02
007	007	005	16 DE SEPTIEMBRE	4.04
007	007	006	REVOLUCIÓN	4.04
007	007	007	BENITO JUÁREZ	4.04
007	007	008	LÁZARO CÁRDENAS	2.02
007	007	009	18 DE MARZO	2.02
007	007	010	FRANCISCO VILLA	2.02
007	007	011	CANARIAS	4.04
007	007	012	5 DE MAYO	4.04
007	007	013	CALVARIO	4.04
007	007	014	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	4.04
007	007	015	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	4.04



COL. VIVIENDA PROGRESIVA LOS TAMARINDOS.				
007	008	001	TODAS LAS CALLES	7.07
COL. DEL PRI				
007	009	001	ÁNGEL H. AGUIRRE RIVERO	4.04
007	009	002	LUIS DOLANDO COLOSIO	4.04
007	009	003	NACIM KURI CRISTINO	4.04
007	009	004	JOSÉ LUIS ROMÁN	4.04
007	009	005	RUBÉN FIGUEROA ALCOCER	4.04
007	009	006	AV. LÁZARO CÁRDENAS	4.04
COL. LOMA DEL ZAPATERO				
007	010	001	DEMOCRACIA	4.04
007	010	002	MARTÍN ACEVES	4.04
007	010	003	3 DE ENERO	4.04
007	010	004	REVOLUCIÓN	4.04
007	010	005	AGUA BLANCA	4.04
007	010	006	CALLE SIN NOMBRE	4.04
COL. SOL AZTECA				
007	011	001	CHANEQUE	4.04
007	011	002	MARTIN ACEVES	4.04
COLONIA: AMPLIACIÓN SOL AZTECA				
007	012	001	CHANEQUE	4.04
007	012	002	MARTÍN ACEVES	4.04
FRACTO. ARBOLEDAS (AMP. VILLA DE GUADALUPE)				
007	013	001	CAOBA	4.04
007	013	002	LOS LAURELES	4.04
007	013	003	EUCALIPTOS	4.04
007	013	004	PIN	4.04
007	013	005	EUCARIA APREZA	4.04



007	013	006	ENCINO	4.04
007	013	007	FRANCISCO FIGUEROA MATA	4.04
007	013	008	HELIODORO CASTILLO	4.04
007	013	009	PLUTARCO ELÍAS CALLES	4.04
007	013	010	ABRAHAM CASTRO URIZA	4.04
COLONIA: COL. DEL CARMEN				
007	014	001	CIRC. CERVANTES	2.02
COLONIA: FRACCIONAMIENTO MIRAMAR				
007	015	001	CALLE 1	2.02
007	015	002	CALLE 2	2.02
007	015	003	CALLE 3	2.02
007	015	004	CALLE 4	2.02
007	015	005	CALLE 5	2.02
007	015	006	CALLE 6	2.02
007	015	007	CALLE 7	2.02
007	015	008	CALLE 8	2.02
007	015	009	CALLE 9	2.02
COLONIA: PASEOS DEL VALLE				
007	016	001	CALLE SIN NOMBRE	8.65
007	016	002	CALLE SIN NOMBRE	8.65
007	016	003	CALLE SIN NOMBRE	8.65
007	016	004	CALLE SIN NOMBRE	8.65
007	016	005	CALLE SIN NOMBRE	8.65
007	016	006	CALLE SIN NOMBRE	8.65
FRACCIONAMIENTO: SAN RAMÓN				
007	017	001	FRESNO	2.02
007	017	002	CEREZO	2.02
007	017	003	NOGAL	2.02



007	017	004	PINO	2.02
007	017	005	ENCINO	2.02
007	017	006	ROBLE	2.02
007	017	007	CEDRO	2.02
007	017	008	ÉBANO	2.02
007	017	009	CAOBA	2.02
COLONIA: LOS ÁNGELES				
007	018	001	CALIFORNIA	2.02
007	018	002	ARIZONA	2.02
007	018	003	ALABAMA	2.02
007	018	004	PENNSYLVANIA	2.02
007	018	005	MILWAUKE	2.02
007	018	006	NEBRASKA	2.02
007	018	007	DETROIT	2.02
007	018	008	CHICAGO	2.02
COLONIA: LOS DIAMANTES				
007	019	001	NIÑO ARTILLERO	2.02
007	019	002	EMPERATRIZ DE AMÉRICA	2.02
007	019	003	MANUEL LÓPEZ OBRADOR	2.02
007	019	004	3 ANDADORES SIN NOMBRE	2.02
COLONIA: LOT. DON CARLOS				
007	020	001	PERIFÉRICO PONIENTE	10.11
007	020	002	CALLE SIN NOMBRE	10.11
007	020	003	CALLE SIN NOMBRE	10.11
COLONIA: PABLO SANDOVAL RAMÍREZ				
007	021	001	PABLO SANDOVAL CRUZ	2.02
007	021	002	OTHÓN SALAZAR	2.02
007	021	003	BENITA GALEANA	2.02



007	021	004	VALENTÍN CAMPA	2.02
007	021	005	HEBERTO CASTILLO	2.02
007	021	006	DEMETRIO VALLEJO	2.02
007	021	007	TODAS LAS DEMÁS CALLES	2.02
COLONIA: PATRIOTISMO				
007	022	001	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	4.04
007	022	002	VICENTE GUERRERO SALDAÑA	4.04
007	022	003	NICOLÁS BRAVO	4.04
COLONIA: SILVIA SMUTNY				
007	023	001	ZAFIRO	2.02
007	023	002	AGUA MARINA	2.02
007	023	003	AV. ILUSTRES GUERRERENSES	2.02
007	023	004	AMATISTA	2.02
007	023	005	ESMERALDA	2.02
007	023	006	RUBÍ	2.02
JARDINES CAMPESTRES				
007	024	001	LOMAS DEL VERDECILLO	2.02
007	024	002	LOMAS DE LLANITO	2.02
007	024	003	LOMAS DEL VERGEL	2.02
007	024	004	LOMA BONITA	2.02
007	024	005	CIRCUITO LAS LOMA	2.02
007	024	006	LOMAS DEL AJUSTO	2.02
007	024	007	LOMAS DEL DESIERTO	2.02
007	024	008	LOMAS DEL ENCANTO	2.02
007	024	009	AV. JARDIN PUEBLO VIEJO	2.02
007	024	010	LOMAS DEL LLANO	2.02
007	024	011	LOMAS DE TLALPAN	2.02



007	024	012	LOMAS TAURINAS	2.02
007	024	013	LOMAS DE SANTA MÓNICA	2.02
007	024	014	LOMAS DE CHAPULTEPC	2.02
007	024	015	LOMAS DEL PEDREGAL	2.02
007	024	016	LOMAS DEL BOSQUE	2.02
007	024	017	LOMAS DEL PRADO	2.02
007	024	018	LOMAS DEL VALLE	2.02
007	024	019	LOS LAURELES	2.02
007	024	020	LOMAS DE LA ESCONDIDA	2.02
007	024	021	BARRANCA DEL TIGRE	2.02
007	024	022	CALLE 2 LAS LOMAS	2.02
007	024	023	CALLE 1 LAS LOMAS	2.02
007	024	024	LOMAS ALTAS	2.02
007	024	025	LOMAS DE LA RIVERA	2.02
007	024	026	LOMAS CAMPESTRE	2.02
007	024	027	LOMAS VERDES	2.02
007	024	028	LOMAS DE LA CUMBRE	2.02
007	024	029	LOMAS DE LA CONCHA	2.02
007	024	030	LOMAS DE LA HACIENDA	2.02
SECTOR CATASTRAL 8				
SECTOR CATASTRAL8	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
	NÚMERO DE CÓDIGO		UBICACIÓN	2025
COLONIA: TAMARINDOS				
008	001	001	CIRCUITO PRINCIPAL LOS TAMARINDOS	7.07
008	001	002	AND. CIRUELOS	7.07
008	001	003	AND. DURAZNOS	7.07



008	001	004	AND. GRANADAS	7.07
008	001	005	AND. CAJELES	7.07
008	001	006	AND. MANGOS	7.07
008	001	007	AND. TORONJOS	7.07
008	001	008	AND. LIMONES	7.07
008	001	009	AND. EL GUAMÚCHIL	7.07
008	001	010	AND. LOS DÁTILES	7.07
008	001	011	AND. ALMENDROS	7.07
COLONIA: RENOVACIÓN				
008	002	001	ACAPETLAHUAYA	7.07
008	002	002	HUITZUCO	7.07
008	002	003	PETATLÁN	7.07
008	002	004	COYUCA DE CATALÁN	7.07
008	002	005	PRIVADA DE ATOYAC	7.07
008	002	006	PRIVADA DE ZIRÁNDARO	7.07
008	002	007	PRIVADA DE CUTZAMALA	7.07
008	002	008	CHILAPA	7.07
008	002	009	OMETEPEC	7.07
008	002	010	CD. ALTAMIRANO	7.07
008	002	011	OLINALA	7.07
008	002	012	TEOLOAPAN	7.07
008	002	013	TLAPEHUALA	7.07
008	002	014	IXCATEOPAN	7.07
008	002	015	PRIV. DE SAN JERÓNIMO	7.07
COLONIA AMPLIACIÓN RENOVACIÓN				
008	003	001	CIRCUITO PRINCIPAL BUGAMBILIAS	7.07
008	003	002	AND. ORQUÍDEAS	7.07



008	003	003	AND. AMAPOLAS	7.07
008	003	004	AND. GLADIOLAS	7.07
008	003	005	AND. AZUCENAS	7.07
008	003	006	AND. GARDENIAS	7.07
008	003	007	AND. ACACIAS	7.07
008	003	008	CALLE ALTAMIRANO	7.07
COLONIA: 15 DE MAYO				
008	004	001	IGNACIO RAMÍREZ	2.02
008	004	002	JOSÉ VASCONCELOS	2.02
008	004	003	JUSTO SIERRA	2.02
008	004	004	I. MANUEL ALTAMIRANO	2.02
COLONIA: NICOLÁS BRAVO				
008	005	001	TODAS LAS CALLES	7.07
COLONIA 149: CONJ. HAB. 1 DE MAYO				
008	006	001	CIRC. PRINCIPAL MAGNOLIAS	7.07
008	006	002	ANDADOR 4	4.04
008	006	003	DE LAS CAMELIAS	7.07
008	006	004	COMONFORT	7.07
COLONIA: LEONARDO BRAVO (23 DE MARZO)				
008	007	001	VENUSTIANO CARRANZA	7.07
008	007	002	BENITO JUÁREZ	7.07
008	007	003	DELFINO OCAMPO	7.07
008	007	004	CUAUHTÉMOC	7.07
008	007	005	FRANCISCO VILLA	7.07
008	007	006	ELPIDIO OCAMPO	7.07
008	007	007	RUBÉN JARAMILLO	7.07
008	007	008	LUCIO CABAÑAS	7.07
008	007	009	GENARO VÁZQUEZ	7.07



COLONIA: 3 DE MAYO				
008	008	001	RICARDO FLORES MAGÓN	2.02
008	008	002	MANANTIAL	2.02
008	008	003	CARRIZAL	2.02
008	008	004	DIEGO RIVERA	2.02
008	008	005	FÉLIX SALGADO	2.02
008	008	006	PRIV. DE MOCTEZUMA	2.02
008	008	007	ANTONIO JAIMES HERRERA	2.02
008	008	008	CIRCUITO LÁZARO CÁRDENAS	2.02
008	008	009	FERNANDO AMILPA	2.02
008	008	010	CUAUHTÉMOC CÁRDENAS	2.02
008	008	011	FERNANDO PERALTA	2.02
008	008	012	CALLE SIN NOMBRE	2.02
008	008	013	ANDADOR SIN NOMBRE	2.02
COLONIA: PATRIA NUEVA				
008	009	001	TULIPANES	7.07
008	009	002	AND. NARDOS	7.07
008	009	003	AND. JAZMINNES	7.07
008	009	004	BUGAMBILIAS	7.07
008	009	005	AND. AZUCENAS	7.07
008	009	006	AND. GLADIOLAS	7.07
COLONIA: AMP. 3 DE MAYO				
008	010	001	QUETZAL	2.02
008	010	002	LIBERTAD	2.02
008	010	003	MANANTIAL	2.02
008	010	004	INDEPENDENCIA	2.02
008	010	005	CARRIZAL	2.02
008	010	006	OSCAR DÍAZ	2.02



008	010	007	PRADERA	2.02
FRACCIONAMIENTO: EDUCACIÓN				
008	011	001	PROFA. HERLINDA GARCÍA	7.07
008	011	002	MAESTRO ISIDRO LAGUNAS	7.07
008	011	003	MAESTRO FRANCISCO GONZÁLEZ ORTEGA	7.07
008	011	004	EUGENIO MIRANDA FONSECA	7.07
008	011	005	MAESTRA LUZ VELAZCO	7.07
008	011	006	MAESTRA HELIODORA BARRIOS V.	7.07
008	011	007	PROFA. HERLINDA VAZQUEZ NÁJERA	7.07
008	011	008	PROFA. AMADA ALCARÁZ	7.07
008	011	009	PROLONG. DE ÁLVAREZ	7.07
AMP: FRACCIONAMIENTO EDUCACIÓN				
008	012	001	HERLINDA GARCÍA	7.07
008	012	002	ISIDRO L. LAGUANAS	7.07
008	012	003	CERRADA FERNANDO REYES	7.07
008	012	004	FEDERICO FROEBEL	7.07
008	012	005	AND. JUANA DE ARCO	7.07
COLONIA: AMPLIACIÓN EL PEDREGAL				
008	013	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
008	013	002	CIRCONIA	2.02
008	013	003	CALLE SIN NOMBRE	2.02
COLONIA: AMPLIACIÓN HÉROES DEL SUR				
008	014	001	VICENTE GUERRERO	2.02
008	014	002	FLORES	2.02
008	014	003	AV. 3 DE MAYO	2.02
008	014	004	LATERAL VICENTE GUERRERO	2.02



008	014	005	CAM. A TIJERITAS	2.02
008	014	006	ACACIAS	2.02
008	014	007	REVOLUCIÓN	2.02
008	014	008	LOS PINOS	2.02
008	014	009	EJIDO	2.02
008	014	010	LOS ROBLES	2.02
008	014	011	EMMANUEL	2.02
COLONIA: LAS BRISAS				
008	015	001	17 NORTE B	7.07
008	015	002	PUERTO DE VERACRUZ	7.07
008	015	003	AV.PUEBLA	7.07
008	015	004	PUERTO DE MANZANILLO	7.07
008	015	005	PUERTO ÁNGEL	7.07
COLONIA: MARÍA DEL CARMEN				
008	016	001	KARINA	2.02
008	016	002	LIDIA	2.02
008	016	003	MIRIAM	2.02
008	016	004	NORMA	2.02
008	016	005	ERIKA	2.02
008	016	006	BRENDA	2.02
008	016	007	PROLONG. JUÁREZ	2.02
008	016	008	MADLINE	2.02
008	016	009	PROLONG. ÁLVAREZ	2.02
008	016	010	PROLONG. XÓCHITL	2.02
COLONIA: AMP. NIÑOS HÉROES				
008	017	001	VICENTE SUÁREZ	4.04
008	017	002	FERNÁNDO MONTES DE OCA	4.04
008	017	003	AGUSTÍN MELGAR	4.04



008	017	004	JUAN ESCUTIA	4.04
008	017	005	JUAN DE LA BARRERA	4.04
008	017	006	FRANCISCO MÁRQUEZ	4.04
COLONIA: PLAN DE AYALA I				
008	018	001	TIERRA Y LIBERTAD	7.07
008	018	002	HÉROES DEL SUR	7.07
008	018	003	VILLA DE AYALA	7.07
008	018	004	15 DE MARZO	7.07
008	018	005	23 DE MAYO	7.07
008	018	006	AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA	7.07
COLONIA: AMPLIACIÓN PLAN DE AYALA II Y III				
008	019	001	PERIFÉRICO PONIENTE BENITO JUÁREZ	4.04
008	019	002	TODAS LAS CALLES	4.04
008	019	003	TODOS LOS ANDADORES	4.04
COLONIA: BUGAMBILIAS				
008	020	001	ACACIAS	4.04
008	020	002	MARGARITAS	4.04
008	020	003	ALTAMIRANO	4.04
COLONIA: CARITINO MALDONADO				
008	021	001	SAN RAFAEL	7.07
008	021	002	PUERTO DE ACAPULCO	7.07
008	021	003	SAN ANDRÉS	7.07
008	021	004	SAN NICOLÁS	7.07
008	021	005	SAN FRANCISCO	7.07
008	021	006	PUERTO DE VERACRUZ	7.07
COLONIA: AMÉRICAS UNIDAS				
008	022	001	REP. URUGUAY	2.02



008	022	002	REP. ECUADOR	2.02
008	022	003	REP. BOLIVIA	2.02
008	022	004	REP. ARGENTINA	2.02
008	022	005	REP. COLOMBIA	2.02
008	022	006	REP. CUBA	2.02
008	022	007	REP. BRASIL	2.02
008	022	008	REP. MÉXICO	2.02
COLONIA: BENITO JUÁREZ				
008	023	001	TODAS LAS CALLES	7.07
COLONIA 047: CIRIANES I Y II				
008	024	001	ANDADOR 8	7.07
008	024	002	ANDADOR 7	7.07
008	024	003	ANDADOR 5	7.07
008	024	004	ANDADOR 4	7.07
008	024	005	ANDADOR 11	7.07
008	024	006	ANDADOR 12	7.07
008	024	007	BENITO JUÁREZ	7.07
008	024	008	PRIV. BENITO JUÁREZ	7.07
008	024	009	RUFFO FIGUEROA	7.07
008	024	010	ANDADOR 1	7.07
008	024	011	2 DE ABRIL	7.07
008	024	012	ANDADOR 9	7.07
008	024	013	TEÓFILO BELLO	7.07
008	024	014	ANDADOR 10	7.07
008	024	015	ANDADOR 3	7.07
008	024	016	ANDADOR 2	7.07
COLONIA: EL DÁTIL				
008	025	001	TODAS LAS CALLES	2.02



COLONIA: PEDREGAL				
008	026	001	PERLA	4.04
008	026	002	TURQUESA	4.04
008	026	003	CIRCONIA	4.04
008	026	004	TOPACIO	4.04
008	026	005	ZAFIRO	4.04
008	026	006	RUBÍ	4.04
008	026	007	ESMERALDA	4.04
008	026	008	DIAMANTE	4.04
008	026	009	ÁMBAR	4.04
008	026	010	NÍQUEL	4.04
008	026	011	POTASIO	4.04
008	026	012	PLATINO	4.04
008	026	013	AV. 3 DE MAYO	4.04
COLONIA: ESMERALDA				
008	027	001	RUBÍ	4.32
008	027	002	JADE	4.04
008	027	003	BRENDA	4.04
008	027	004	DIAMANTE	7.07
008	027	005	GRAFITO	7.07
COLONIA: FAMILIAR				
008	028	001	TODAS LAS CALLES	4.04
FRACTO: EL HUIZACHAL				
008	029	001	HUIZACHE	4.04
008	029	002	MEZQUITE	4.04
COLONIA 079: JULBERT				
008	030	001	BRENDA	4.04
008	030	002	PROL. NORMA	4.04



008	030	003	ALMA	7.07
008	030	004	MIRIAM	7.07
008	030	005	LIDIA	7.07
008	030	006	NORMA	7.07
FRACTO. MARÍA DEL CARMEN				
008	031	001	KARINA	2.02
008	031	002	LIDIA	2.02
008	031	003	MIRIAM	2.02
008	031	004	NORMA	2.02
008	031	005	ERIKA	2.02
008	031	006	BRENDA	2.02
008	031	007	PROLONG. JUÁREZ	2.02
008	031	008	MADLINE	2.02
008	031	009	PROLONG. ÁLVAREZ	2.02
008	031	010	PROLONG. XÓCHITL	2.02
FRACTO. SAN FRANCISCO				
008	032	001	EL SANTUARIO	7.07
008	032	002	EL CONVENTO	7.07
008	032	003	JOSEFA JAIMES ROMÁN	7.07
008	032	004	AND. DEL MONJE	7.07
008	032	005	SEMINARISTA	7.07
008	032	006	RINCÓN DEL ÁNGEL	7.07
008	032	007	CAMPANARIO	7.07
008	032	008	FRANCISCO RODRÍGUEZ MORALES	7.07
008	032	009	DE LOS SANTOS	7.07
COL. HÉROES DEL SUR				
008	033	001	EPIFANIO RODRÍGUEZ	2.02



008	033	002	VALERIO TRUJANO	2.02
008	033	003	VICENTE GUERRERO	2.02
008	033	004	HERMENEGILDO GALEANA	2.02
008	033	005	GOMEZ MAGANDA	2.02
008	033	006	JUAN N. ÁLVAREZ	2.02
008	033	007	CERRADA 1	2.02
008	033	008	CERRADA 2	2.02
008	033	009	CERRADA 3	2.02
COLONIA: IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO				
008	034	001	NAVIDAD EN LAS MONTAÑAS	7.07
008	034	002	EL ZARCO	7.07
008	034	003	CUENTOS DE INVIERNO	7.07
008	034	004	CLEMENCIA	7.07
008	034	005	JULIA	7.07
008	034	006	LAS TRES FLORES	7.07
008	034	007	EMILIANO ZAPTA	7.07
COLONIA 291: JUAN RULFO				
008	035	001	AV. MÉXICO	7.07
008	035	002	EL LLANO EN LLAMAS	4.04
008	035	003	LA MEDIA LUNA	4.04
008	035	004	ARGENTINA	4.04
008	035	005	PEDRO PÁRAMO	4.04
008	035	006	BOLIVIA	4.04
008	035	007	ECUADOR	4.04
COLONIA: LAS AMÉRICAS UNIDAS				
008	036	001	TODAS LAS CALLES	2.02
COLONIA: LIBERTADORES				
008	037	001	ANDADOR # 8	7.07



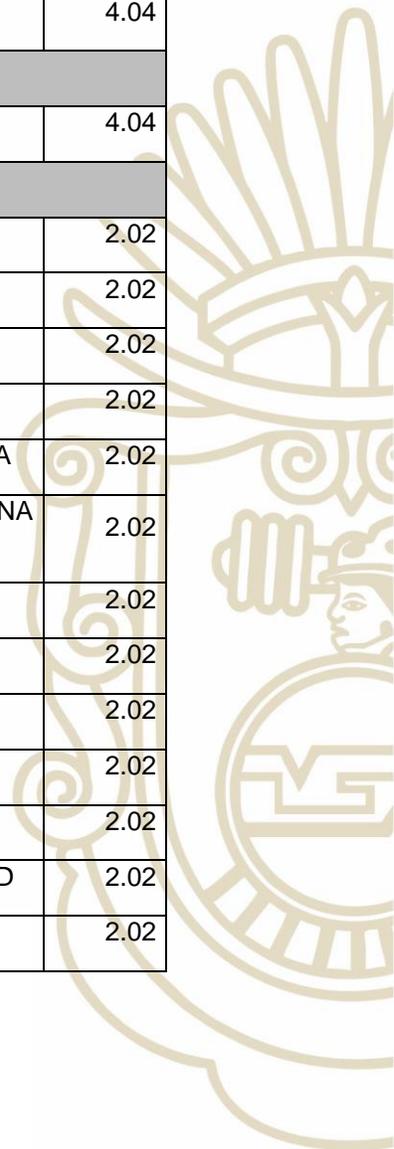
008	037	002	REFFO FIGUEROA	7.07
008	037	003	ANDADOR # 7	7.07
008	037	004	ANDADOR # 6	7.07
008	037	005	PRIV. DE BENITO JUÁREZ	7.07
008	037	006	ANDADOR # 12	7.07
008	037	007	ANDADOR # 11	7.07
008	037	008	ANDADOR # 10	7.07
008	037	009	ANDADOR # 4	7.07
008	037	010	ANDADOR # 5	7.07
008	037	011	ANDADOR # 13	7.07
008	037	012	CALLE BENITO JUÁREZ	11.66
008	037	013	ANDADOR # 2	7.07
008	037	014	ANDADOR # 1	7.07
008	037	015	2 DE ABRIL	7.07
008	037	016	ANDADOR # 9	7.07
COLONIA: LOMA DE AGUA ZARCA				
008	038	001	TODAS LAS CALLES	2.02
COLONIA: LOMA LINDA				
008	039	001	CAOBA	7.07
008	039	002	LOS PINOS	7.07
008	039	003	LOS SABINOS	7.07
008	039	004	AND. LOS FRESNOS	7.07
008	039	005	MONTEVIDEO	7.07
008	039	006	ROBLE	7.07
008	039	007	CEDRO	7.07
008	039	008	MONTEALBÁN	7.07
LOT. VILLA DE LOBOS				
008	040	001	ANDADOR SIN NOMBRE	7.07



COLONIA: P.P.G.				
008	041	001	AND. ORQUÍDEAS	4.04
008	041	002	AND. BUGAMBILIAS	4.04
008	041	003	AND. AZUCENAS	4.04
008	041	004	AND. TULIPANES	4.04
008	041	005	AND. NARDOS	4.04
008	041	006	AND. DALIAS	4.04
008	041	007	AND. GARDENIAS	4.04
008	041	008	AND. MARGARITAS	4.04
008	041	009	AND. LIRIOS	4.04
008	041	010	CTO. GIRASOLES	4.04
008	041	011	AND. JAZMÍN	7.07
008	041	012	AND. DE LAS ROSAS	7.07
COL. PERPETUO SOCORRO				
008	042	001	TODAS LAS CALLES	7.07
COLONIA: RUBÉN JARAMILLO				
008	043	001	TURQUESA	7.07
008	043	002	JADE	7.07
008	043	003	ESMERALDA	7.07
008	043	004	RUBÍ	7.07
008	043	005	GEMA	7.07
COLONIA: SOLIDARIDAD				
008	044	001	AV. AGRONOMÍA	7.07
008	044	002	PLAN DE IGUALA	7.07
008	044	003	CONSTITUCIÓN	7.07
008	044	004	ANÁHUAC	7.07
008	044	005	AND. LAS ÁMERICAS	7.07
008	044	006	REVOLUCIÓN	7.07



008	044	007	SOLIDARIDAD	7.07
008	044	008	AND. PATRIA	7.07
008	044	009	AND. CONSTITUYENTES	7.07
008	044	010	24 DE FEBRERO	7.07
008	044	011	5 DE MAYO	7.07
008	044	012	RÍO BLANCO	7.07
008	044	013	ZONA FEDERAL	7.07
COLONIA: TIERRA Y LIBERTAD				
008	045	001	GENARO VÁZQUEZ ROJAS	4.04
008	045	002	LUCIO CABAÑAS	4.04
008	045	003	MISAEAL NUÑEZ ACOSTA	4.04
COLONIA: TRES MARÍAS				
008	046	001	GENARO VÁZQUEZ ROJAS	4.04
COLONIA: UNIVERSIDAD				
008	047	001	AND. INVESTIGACIÓN	2.02
008	047	002	AND. INGENIERÍA	2.02
008	047	003	AND. DOCENCIA	2.02
008	047	004	AV. UNIVERSIDAD	2.02
008	047	005	AND. VETERINARIA ZOOTÉCNIA	2.02
008	047	006	AND. COORDINACIÓN ZONA NORTE	2.02
008	047	007	AND. CIENCIAS QUÍMICAS	2.02
008	047	008	AND. CIENCIAS SOCIALES	2.02
008	047	009	CALLE MEDICINA	2.02
008	047	010	AND. TURISMO	2.02
008	047	011	AND. CIENCIAS DE LA TIERRA	2.02
008	047	012	AND. EXTENSIÓN UNIVERSIDAD	2.02
008	047	013	AND. AGRICULTURA	2.02





COLONIA: VÍA DE LAS FLORES				
008	048	001	TULIPÁN	4.04
008	048	002	JAZMÍN	4.04
008	048	003	ORQUÍDEA	4.04
008	048	004	SERVIDUMBRE DE PASO (BUGAMBILIAS)	4.04
008	048	005	DERECHO DE VÍA O ZONA FEDERAL	4.04
SECTOR CATASTRAL 9				
SECTOR CATASTRAL 9	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
NÚMERO DE CÓDIGO			UBICACIÓN	2025
COLONIA: ALTOS DEL VALLE DE IGUALA				
009	001	001	TITANIA	2.02
009	001	002	PERLA	2.02
009	001	003	ZAFIRO	2.02
009	001	004	AMATISTA	2.02
009	001	005	TOPACIO	2.02
009	001	006	OPALO	2.02
009	001	007	AGUA MARINA	2.02
009	001	008	CIRCONIA	2.02
009	001	009	ALEJANDRINA	2.02
009	001	010	AND. JADE	2.02
009	001	011	AND. OBSIDIANA	2.02
009	001	012	AND. DIAMANTE	2.02
009	001	013	CUARZO	2.02
009	001	014	RUBÍ	2.02
COLONIA: AMPLIACIÓN LUIS DONALDO COLOSIO				
009	002	001	GARDENIAS	4.04



009	002	002	AZUCENAS	4.04
009	002	003	JAZMINES	4.04
009	002	004	ORQUÍDEAS	4.04
009	002	005	TULIPANES	4.04
009	002	006	MARGARITAS	4.04
009	002	007	GIRASOLES	4.04
009	002	008	CLAVELITOS	4.04
AMPLIACIÓN TIAGUIS				
009	003	001	TODOS LOS ANDADORES	11.66
CENTRAL DEL ABASTOS				
009	004	001	TODOS LOS ANDADORES	11.66
CONDOMINIO TERRALTA				
009	005	001	CIRCUITO ÁLAMOS	8.65
009	005	002	CALLE FRESNOS	8.65
CONDOMINIO TERRALTA				
009	006	001	CIRCUITO ÁLAMOS	8.65
009	006	002	CALLE FRESNOS	8.65
009	006	003	CALLE ENCINO	8.65
CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DE IGUALA (C.I.V.I.)				
009	007	001	TODAS LAS CALLES	10.11
COLONIA: EL MIRADOR				
009	008	001	BUENA VISTA	4.03
009	008	002	PANORÁMICA	4.03
009	008	003	JUAN MUÑOZ CABALLERO	4.03
009	008	004	VISTA ALEGRE	4.03
009	008	005	LINDAVISTA	7.07
009	008	006	VISTAHERMOSA	7.07
009	008	007	ALTAVISTA	7.07



COLONIA: FOVISSSTE				
009	009	001	ATENEA	7.07
009	009	002	HERATO	7.07
009	009	003	TERPSICORE	7.07
009	009	004	CASTOR	7.07
009	009	005	AGLEA	7.07
009	009	006	CLOTO	7.07
009	009	007	EUTERPE	7.07
009	009	008	URANIA	7.07
009	009	009	POLUX	7.07
009	009	010	THALIA	7.07
009	009	011	LAQUESIS	7.07
009	009	012	CALIOPE	7.07
009	009	013	CLÍO	7.07
009	009	014	HERA	7.07
009	009	015	EUFROSINA	7.07
009	009	016	ARTROPOS	7.07
009	009	017	MNEMOSINE	7.07
009	009	018	LEDA	7.07
009	009	019	AFRODITA	7.07
009	009	020	CRONOS	7.07
009	009	021	ANDRÓMEDA	7.07
COLONIA: AMPLIACIÓN LIMONES				
009	010	001	AV. SUR	4.04
009	010	002	PROL. TORONJOS	4.04
009	010	003	LIMAS	4.04
009	010	004	CIDROS	4.04
009	010	005	AV. SUR	4.04



COLONIA: FRACCIONAMIENTO HÁBITAT				
009	011	001	CD. DE ACAPULCO	4.04
009	011	002	CD. DE ALTAMIRANO	4.04
009	011	003	CD. DE ARCELIA	4.04
009	011	004	CD. DE BUENAVISTA	4.04
009	011	005	FRANCISCO I. MADERO	4.04
009	011	006	CD. DE COCULA	4.04
009	011	007	CD. DE HUITZUCO	4.04
009	011	008	CD. DE IXCATEOPAN	4.04
009	011	009	CD. DE TAXCO	4.04
009	011	010	CD. DE CHILPANCINGO	4.04
009	011	011	CD. DE TELOLOAPAN	4.04
009	011	012	CD. DE COPALILLO	4.04
009	011	013	CALLE IGUALA	7.07
009	011	014	CD. DE TETIPAC	7.07
COLONIA: DEMOCRACIA 2000				
009	012	001	PRI	7.07
009	012	002	PAN	7.57
009	012	003	PRD	7.57
009	012	004	CALLE ORIENTE	7.57
COLONIA : EL MEZQUITE				
009	013	001	CALLE 1	10.11
009	013	002	CIRCUITO PPAL.	10.11
009	013	003	AREA FEDERAL	10.11
009	013	004	ANDADOR 2	10.11
FRACCIONAMIENTO III				
009	014	001	CARRETERA IGUALA-TAXCO	11.66
009	014	002	ISAAC PALACIOS	7.07



009	014	003	ALEJANDRO CAMARILLO	7.07
009	014	004	AVENIDA RUBEN MORA	7.07
009	014	005	LAMBERTO ALARCÓN	7.07
009	014	006	MANUEL M. REYNOSOS	7.07
009	014	007	SALUSTIO CARRASCO	7.07
COLONIA: CONJUNTO LAS PALMAS				
009	015	001	AV. ORIENTE	7.07
009	015	002	CALLE 1	7.07
009	015	003	CALLE 2	7.07
FRACCIONAMIENTO LIMONES				
009	016	001	QUÍMICOS	4.04
009	016	002	XOCHIPILLI	4.04
009	016	003	NICTE-HA	4.04
009	016	004	LIMÓN	4.04
009	016	005	LIMÓN REAL	4.04
009	016	006	TORONJOS	4.04
009	016	007	MANDARINOS	4.04
FRACCIONAMIENTO LIRIOS				
009	017	001	XOHIPILLI	4.04
009	017	002	NICTE HA	4.04
009	017	003	SOPANTLI	4.04
009	017	004	TILA	4.04
009	017	005	SAUCO	4.04
009	017	006	IXTLAXÓCHITL	4.04
009	017	007	AV. ORIENTE	4.04
009	017	008	AV. SUR	4.04
FRACCIONAMIENTO RINCÓN DORADO				
009	018	001	RINCÓN DEL VALLE	7.07



009	018	002	RINCÓN ESCONDIDO	7.07
009	018	003	PROL. CELESTINO NEGRETE	7.07
009	018	004	RINCÓN DEL LAGO	7.07
COLONIA: SAN PATRICIO				
009	019	001	ZONA FEDERAL	2.02
009	019	002	LAGO DE CHAPALA	2.02
009	019	003	LAGUNA DE TÉRMINOS	2.02
009	019	004	LAGUNA DE TUXPAN	2.02
009	019	005	LAGO DE TEQUESQUITENGO	2.02
009	019	006	LAGUNA MADRE	2.02
009	019	007	ZONA FEDERAL	2.02
COLONIA: GUERREROS DEL SUR				
009	020	001	ENCINOS	7.07
009	020	002	CAOBA	7.07
009	020	003	OYAMEL	7.07
009	020	004	PROL. CALLE DE NEGRETE	7.07
COLONIA 048: HEBERTO CASTILLO II				
009	021	001	CALLE 6	4.04
009	021	002	CALLE 5	4.04
009	021	003	CALLE 4	4.04
009	021	004	CALLE 3	4.04
009	021	005	CALLE 2	4.04
009	021	006	CALLE 7	4.04
009	021	007	CALLE 1	4.04
009	021	008	CALLE 8	7.07
009	021	009	AV. NORTE	7.07
CONJ. HABITACIONAL LAS PALOMAS				
009	022	001	AND. CARDENAL	7.07



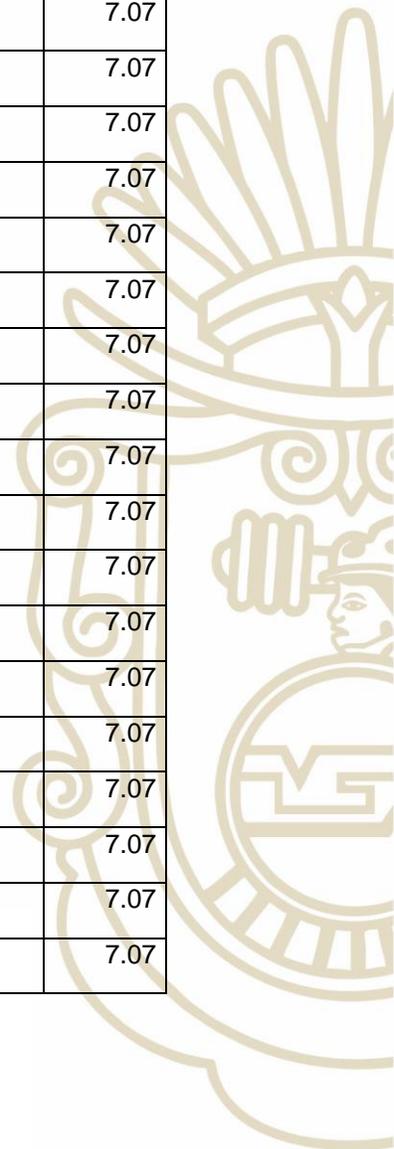
009	022	002	AND. MIRLOS	7.07
009	022	003	AND. GOLONDRINAS	7.07
009	022	004	AND. FENIX	7.07
009	022	005	AND. PELÍCANOS	7.07
009	022	006	AND. FAISANES	7.07
009	022	007	AND. CONDOR	7.07
009	022	008	AND. CALANDRIAS	7.07
009	022	009	AND. RUISEÑOR	7.07
UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT				
009	023	001	ANDADOR LÓPEZ MATEOS	7.07
009	023	002	AV. GRAL LÁZARO CARDENAS	7.07
009	023	003	AV. BENITO JUÁREZ	7.07
009	023	004	AND. VICENTE GUERRERO	7.07
009	023	005	AND. ÁLVARO OBREGÓN	7.07
009	023	006	AND. VENUSTIANO CARRANZA	7.07
009	023	007	AND.S. LERDO DE TEJADA	7.07
009	023	008	AND. GUADALUPE VICTORIA	7.07
009	023	009	AV. FRANCISCO I. MADERO	7.07
INSURGENTES				
009	024	001	SIERRA CHICHILA	7.07
009	024	002	SIERRA PROVIDENCIA	7.07
009	024	003	SIERRA IGUALATLACO	7.07
009	024	004	CERRO GRANDE	7.07
009	024	005	CERRO TLACOTEPEC	7.07
009	024	006	CERRO DE YOHUALTEPEC	7.07
009	024	007	CERRO DE LA ESCALERA	7.07
009	024	008	CERRO DEL BALCÓN	7.07
009	024	009	CERRO DE CORRALES	7.07



009	024	010	CERRO DE LA PASTORA	7.07
009	024	011	CERRO PINABETE	7.07
009	024	012	CERRO TEJAMANIL	7.07
009	024	013	CERRO TLACOTEPEC	7.07
009	024	014	CERRO HUIXTECO	4.04
009	024	015	CERRO VERDE	7.07
009	024	016	SIERRA TLALIXTLAHUACA	7.07
009	024	017	AND CERRO	7.07
009	024	018	CERRO TOTEPEC	7.07
009	024	019	SIERRA MALINALTEPEC	7.07
009	024	020	CERRADA DE TEOTEPEC	7.07
009	024	021	SIERRA DE COAPINOLA	7.07
009	024	022	CERRO TRES CRUCES	7.07
009	024	023	AVENIDA SUR	7.07
FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE				
009	025	001	CALLE SIN NOMBRE	8.65
FRACCIONAMIENTO JOYAS DE ORIENTE				
009	026	001	PRIV. ZAFIRO	8.65
009	026	002	PRIV. CORAL	8.65
009	026	003	AV. ORIENTE	8.65
009	026	004	AV. SUR	8.65
FRACCIONAMIENTO JOYAS DEL ÁRTICO				
009	027	001	CALLE ISLA GROENLANDIA	8.65
009	027	002	CALLE ISLA DEVON	8.65
009	027	003	CALLE ISLA DE VICTORIA	8.65
009	027	004	CALLE ISLA DE BAFFIN	8.65
009	027	005	CALLE ISLA ZEMBLA	8.65
COLONIA JUAN N. ÁLVAREZ				



009	028	001	INDEPENDENCIA	7.07
009	028	002	PRIV. INDEPENDENCIA	7.07
009	028	003	LEONARDO BRAVO	7.07
009	028	004	SIN NOMBRE	7.07
009	028	005	PROL. 20 DE NOVIEMBRE	7.07
009	028	006	NICOLÁS BRAVO	7.07
009	028	007	ANTONIA NAVA DE CATALÁN	7.07
009	028	008	LEONA VICARIO	7.07
009	028	009	ANDRÉS QUINTANA ROO	7.07
009	028	010	PRIVADA NARCISO MENDOZA	7.07
009	028	011	NARCISO MENDOZA	7.07
009	028	012	2a. PRIV. 10 DE ABRIL	7.07
009	028	013	PRIV. 10 DE ABRIL	7.07
009	028	014	KARINA	7.07
009	028	015	PRIV. DE CHABACANO	7.07
009	028	016	PRIV. KARINA	7.07
009	028	017	PROLONGACIÓN DE HIDALGO	7.07
009	028	018	PLAN DE AYUTLA	7.07
009	028	019	PLAN DE AYALA	7.07
009	028	020	PLAN DE IGUALA	7.07
009	028	021	SIMÓN BOLÍVAR	7.07
009	028	022	24 DE FEBRERO	7.07
009	028	023	20 DE NOVIEMBRE	7.07
009	028	024	PABLO GALEANA	7.07
009	028	025	HEROÍNAS DEL SUR	7.07
009	028	026	13 DE SEPTIEMBRE	7.07
009	028	027	CORREGIDORA	7.07
009	028	028	12 DE OCTUBRE	7.07





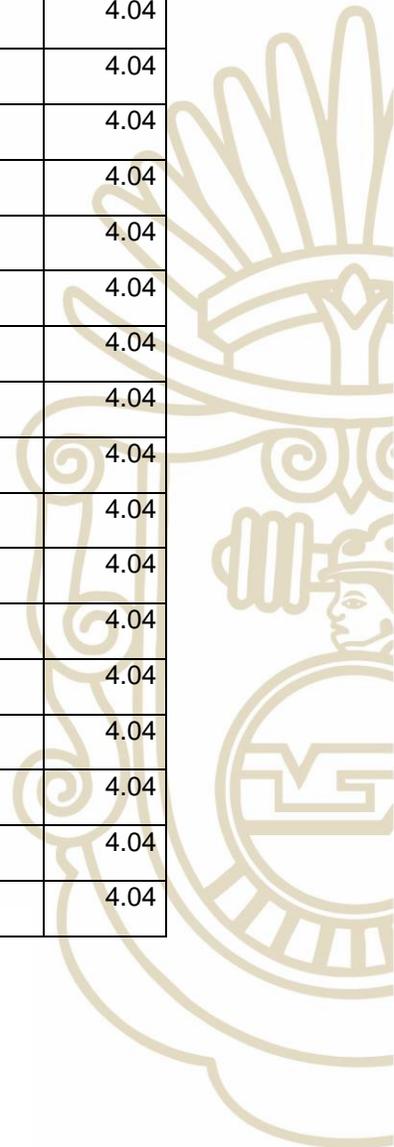
009	028	029	PRIVADA 12 DE OCTUBRE	7.07
009	028	030	JOSÉ SUCRE	7.07
009	028	031	LAS AMÉRICAS	7.07
009	028	032	NIÑO ARTILLERO	7.07
009	028	033	LIBERTAD	7.07
009	028	034	RICARDO FLORES MAGÓN	7.07
009	028	035	10 DE ABRIL	7.07
009	028	036	MAGDALENO OCAMPO	7.07
009	028	037	REVOLUCIÓN	7.07
COLONIA LAS HUILOTAS				
009	029	001	AND. PELÍCANO	7.07
009	029	002	AND. FENIX	7.07
COLONIA LAS MORENITAS				
009	030	001	MARIANA	2.02
009	030	002	ELISA	2.02
009	030	003	MARÍA	2.02
009	030	004	ALBA	2.02
009	030	005	SIN NOMBRE	2.02
COLONIA LINDA VISTA				
009	031	001	CALLE JUAN MUÑOZ CABALLERO	7.07
009	031	002	CALLE VICETE GUERRERO	2.02
009	031	003	CALLE RUBÉN MORA	2.02
009	031	004	CALLE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS	2.02
009	031	005	CALLE RUBÉN FIGUEROA	2.02
009	031	006	CALLE FELIPE CARDONA MARINO	2.02
009	031	007	CALLE NICOLÁS BRAVO	2.02
009	031	008	CALLE HELIODORO BARRIOS	2.02



009	031	009	CALLE ANTONIA NAVA DE CATALAN	2.02
009	031	010	CALLE BANDERA NACIONAL MEXICANA	2.02
009	031	011	CALLE IGNCIO COMONFORT	2.02
009	031	012	CALLE JUAN N. ÁLVAREZ	2.02
009	031	013	CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON	2.02
009	031	014	CALZADA CARLOS SALINAS DE GORTARI	2.02
009	031	015	CALLE 24 DE FEBRERO	2.02
009	031	016	CALLE PLAN DE AYUTLA	2.02
009	031	017	CALLE PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC	2.02
009	031	018	CALLE ADRIAN CASTREJÓN	2.02
009	031	019	CALLE VALERIO TRUJANO	2.02
009	031	020	CALLE HERMENEGILDO GALEANA	2.02
009	031	021	CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.02
009	031	022	CALLE HELIODORO CASTILLO	2.02
009	031	023	CALLE CARITINO MALDONADO	2.02
LOTIFICACIÓN FÉLIX DIRZO CASTREJÓN				
009	032	001	TODAS LAS CALLES	2.02
COLONIA 085: NUEVO HORIZONTE				
009	033	001	BIÓLOGOS	4.04
009	033	002	CIRUJANOS	4.04
009	033	003	ZÓOLOGOS	4.04
009	033	004	PALEONTÓLOGOS	4.04
009	033	005	FOTÓGRAFOS	4.04
009	033	006	PINTORES	4.04



009	033	007	MÚSICOS	4.04
009	033	008	ESCUultores	4.04
009	033	009	ESCRITORES	4.04
009	033	010	PEDIATRAS	4.04
009	033	011	ORTOPEDISTAS	4.04
009	033	012	OPTOMETRISTAS	4.04
009	033	013	ARQUITECTOS	4.04
009	033	014	DIBUJANTES	4.04
009	033	015	TOPÓGRAFOS	4.04
009	033	016	VETERINARIOS	4.04
009	033	017	ENFERMERAS	4.04
009	033	018	TAXISTAS	4.04
009	033	019	FILÓSOFOS	4.04
009	033	020	PILOTOS	4.04
009	033	021	ASTRÓLOGOS	4.04
009	033	022	SASTRES	4.04
009	033	023	CARTÓGRAFOS	4.04
009	033	024	ABOGADOS	4.04
009	033	025	MINEROS	4.04
009	033	026	AGRICULTORES	4.04
009	033	027	CONTADORES	4.04
009	033	028	OCEANÓGRAFOS	4.04
009	033	029	GRAFÓLOGOS	4.04
009	033	030	HISTORIADORES	4.04
009	033	031	ARTESANOS	4.04
009	033	032	PERIODISTAS	4.04
009	033	033	ELECTRICISTAS	4.04





009	033	034	PELETEROS (TRAMO: CALLE QUÍMICOS - CALLE TOPÓGRAFOS)	7.07
009	033	035	CONTADORES	7.07
FRACCCIONAMIENTO RANCHO LOS TAMARINDOS				
009	034	001	FRANCISCO I. MADERO	8.65
009	034	002	BUENAVISTA	8.65
009	034	003	ARCELIA	8.65
009	034	004	CALLE 1	8.65
009	034	005	CALLE 2	8.65
009	034	006	SIN NOMBRE 4	2.02
009	034	007	ZONA FEDERAL	2.02
COLONIA VILLA COOPERATIVA				
009	035	001	BONAMPAK	7.07
009	035	002	UXMAL	7.07
009	035	003	24 DE ABRIL	7.07
009	035	004	GENERAL LÁZARO CÁRDENAS	7.07
009	035	005	MONTE ALBÁN	7.07
009	035	006	TEOTIHUACÁN	7.07
COLONIA VILLAS DEL RINCÓN				
009	036	001	VENECIA	8.64
009	036	002	NÁPOLES	8.64
009	036	003	MILÁN	8.64
COLONIA YOHUALA (SAGARPA)				
009	037	001	FRESNO	4.04
009	037	002	ÁLAMO	4.04
009	037	003	AND. DEL CEDRO	4.04
009	037	004	AND. DEL ROBLE	4.04
009	037	005	CALLE SUR	7.07



SECTOR CATASTRAL 10				
SECTOR CATASTRAL 10	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
NÚMERO DE CÓDIGO			UBICACIÓN	2025
AMP. SAN JOSÉ (AMP. VALLE DE IGUALA)				
010	001	001	PRIV. DE NICARAGUA	7.07
010	001	002	REPÚBLICA DE BRASIL	7.07
010	001	003	LÁZARO CÁRDENAS	7.07
010	001	004	REPÚBLICA DE COLOMBIA	7.07
010	001	005	REPÚBLICA DEL PERÚ	7.07
010	001	006	REPÚBLICA DE NICARAGUA	7.07
010	001	007	PUERTO RICO	7.07
AMP. TERRANOVA				
010	002	001	1A. NORTE	2.02
AMP. VALLE DE IGUALA				
010	003	001	TODAS LAS CALLES	2.02
COND. ALTA VISTA				
010	004	001	TODAS LAS CALLES	8.65
COND. LINALOE				
010	005	001	PRV. DE LINALOE	8.65
COND. MONTES DE OCA				
010	006	001	TODAS LAS CALLES	8.65
COND. PERINORTE				
010	007	001	PRIV. CLAVEL	8.65
010	007	002	PRIV. LIRIOS	8.65
COND. VENECIA				
010	008	001	PRIV. VENECIA	11.66
COND. HAB. JOYAS DEL MAR				



010	009	001	PERLA	8.65
010	009	002	PRIV. AGUA MARINA	9.65
010	009	003	NARCISO MENDOZA	10.65
010	009	004	CIRC. CORAL	11.65
010	009	005	CIRC. JADE	12.65
010	009	006	PRIV. TURQUESA	13.65
CONJ. HAB. GRAN QUETZALCÓATL				
010	010	001	TLÁLOC	7.07
010	010	002	CUITLÁHUAC	7.07
010	010	003	MOCTEZUMA	7.07
010	010	004	ANÁHUAC	7.07
010	010	005	IZTACCÍHUATL	7.07
010	010	006	AZTECA	7.07
CONJ. HAB. YOHUALA (SECSA)				
010	011	001	PASEO YOHUALA	7.07
010	011	002	PRIMER RETORNO YOHUALA	7.07
DEL PERIODISTA				
010	012	001	AND. SIN NOMBRE	7.07
010	012	002	PERIFÉRICO ORIENTE	11.66
010	012	003	VICENTE SUÁREZ	11.66
010	012	004	PROL. DE NARCISO MENDOZA	7.07
010	012	005	LÁZARO CÁRDENAS	7.07
EL DERRAME				
010	013	001	CERRADA GUERRERO ORIENTE	7.07
010	013	002	CERRADA GUERRERO PONIENTE	7.07
010	013	003	PROLONG. REPÚBLICA DE BRAZIL	7.07
TRAPICHE I				



010	014	001	CALDERO	2.02
010	014	002	BAGAZO	2.02
010	014	003	MOLIENDA	2.02
010	014	004	CAÑA	2.02
010	014	005	CAÑAVERAL SUR	2.02
010	014	006	ADRIÁN CASTREJÓN	2.02
TRAPICHE II				
010	015	001	CALDERO	2.02
010	015	002	BAGAZO	2.02
010	015	003	MOLIENDA	2.02
010	015	004	CAÑA	2.02
010	015	005	ADRIÁN CASTREJÓN	2.02
010	015	006	CAÑAVERAL SUR	2.02
EMILIO M. GONZÁLEZ				
010	016	001	PRIV. DE ARAGÓN	7.07
010	016	002	PORTALES	7.07
010	016	003	ENSENADA	7.07
010	016	004	FLORIDA	7.07
010	016	005	ARAGÓN	7.07
010	016	006	MADRID	7.07
010	016	007	CENTENARIO	7.07
010	016	008	GUADALUPE VICTORIA	7.07
ALTARIA RESIDENCIAL				
010	017	001	RÍO BRAVO	7.07
010	017	002	CARRETERA IGUALA - TUXPAN	7.07
AMÉRICAS II				
010	018	001	RÍO BALSAS	7.07
010	018	002	AND. RÍO SAN JUAN	7.07



010	018	003	AND. RÍO MEZCALA	7.07
010	018	004	AND. RÍO NILO	7.07
010	018	005	RÍO RHIN	7.07
010	018	006	AND. RÍO BALSAS	7.07
010	018	007	AND. RÍO TIBET	7.07
010	018	008	RÍO BALSAS	7.07
FRACCIONAMIENTO AURORA				
010	019	001	CALLE AURORA POLAR	7.07
010	019	002	CALLE AURORA AUSTRAL	7.07
010	019	003	CALLE AURORA BOREAL	7.07
FRACCIONAMIENTO AZTECA				
010	020	001	PROL. DE RÍO RHIN	7.07
010	020	002	BOULEVARD H. COLEGIO MILITAR	7.07
FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL				
010	021	001	CHAPULTEPEC	11.66
010	021	002	BOULEVARD HERÓICO COLEGIO MILITAR	11.66
FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL VERGEL				
010	022	001	CIRC. SELVA NEGRA	2.02
010	022	002	CIRC. SELVA VIRGEN	2.02
010	022	003	CIRC. SELVA AMAZÓNICA	2.02
010	022	004	AND. SELVA LACANDONA	2.02
010	022	005	SELVA LLUVIOSA	2.02
010	022	006	AND. SELVA ÁRTICA	2.02
010	022	007	SELVA ESCANDINAVA	2.02
FRACTO. DEL RÍO				
010	023	001	AND. PINO	8.65
010	023	002	AND. CAOBA	8.65



010	023	003	PRIV. RÍO BRAVO	8.65
010	023	004	RÍO BRAVO	8.65
FRACTO. LAS PALMAS				
010	024	001	LAS PALMAS	4.04
010	024	002	MANGLAR	4.04
010	024	003	OLMOS	4.04
010	024	004	AV. JACARANDAS	4.04
FRACTO. LÁZARO CARDENAS				
010	025	001	REPÚBLICA DE PERÚ	4.04
010	025	002	REPÚBLICA DE COLOMBIA	4.04
010	025	003	VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS	4.04
010	025	004	REPÚBLICA DE NICARAGUA	4.04
FRACTO. LOS AMATES				
010	026	001	ANDADOR ARROYO SECO	4.04
FRACTO. LOS AMATES				
010	027	001	AND. ROBLES	4.04
010	027	002	CALLE ARROYO SECO	4.04
010	027	003	C. RÍO GRANDE	4.04
FRACCIONAMIENTO PATRIA				
010	028	001	VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS	7.07
010	028	002	JAIME NUNO	7.07
010	028	003	FRANCISCO BOCANEGRA GONZÁLEZ	7.07
010	028	004	LÁZARO CÁRDENAS	7.07
010	028	005	HIMNO NACIONAL	7.07
LOTIFICACIÓN FILEMÓN RAMÍREZ HAUOSTO				
010	029	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
FRACCIONAMIENTO REFORMA				



010	030	001	BENITO JUÁREZ	8.65
010	030	002	ANDADOR PLAN DE AYUTLA	8.65
010	030	003	ANDADOR PLAN DE TACUBAYA	8.65
010	030	004	IGNACIO COMONFORT	8.65
010	030	005	LEYES DE REFORMA	8.65
FRACCIONAMIENTO REFORMA				
010	031	001	LÁZARO CÁRDENAS	7.07
010	031	002	NARCISO MENDOZA	7.07
010	031	003	VICENTE SUÁREZ (ACERA NORTE)	7.07
010	031	004	VICENTE SUÁREZ (ACERA SUR)	11.66
010	031	005	JUAN ESCUTIA	7.07
010	031	006	JUAN DE LA BARRERA	7.07
010	031	007	AGUSTÍN MELGAR	7.07
010	031	008	FERNANDO MONTES DE OCA	7.07
010	031	009	FRANCISCO MÁRQUEZ	7.07
010	031	010	GUADALUPE VICTORIA	7.07
010	031	011	13 DE SEPTIEMBRE	7.07
010	031	012	PEDRO MARÍA ANAYA	7.07
010	031	013	CANAL DE RIEGO	7.07
FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS				
010	032	001	TODAS LAS CALLES	7.07
TLATEL I				
010	033	001	TODAS LAS CALLES	4.04
TLATEL II				
010	034	001	CALLE No. 1	4.04
010	034	002	ANDADOR RÍO BRAVO	4.04
010	034	003	ANDADOR RÍO BALSAS	4.04



010	034	004	CALLE SIN NOMBRE	4.04
010	034	005	CALLE No. 4	4.04
010	034	006	CALLE No. 5	7.07
010	034	007	CALLE RÍO RHIN	7.07
FRACCIONAMIENTO VALLE DE IGUALA				
010	035	001	PRIVADA DE NICARAGUA	7.07
010	035	002	REPÚBLICA DE BRASIL	7.07
010	035	003	LÁZARO CÁRDENAS	7.07
010	035	004	REPÚBLICA DE COLOMBIA	7.07
010	035	005	REPÚBLICA DE PERÚ	7.07
010	035	006	REPÚBLICA DE NICARAGUA	7.07
010	035	007	PUERTO RICO	7.07
FRACCIONAMIENTO YOHUALA				
010	036	001	AND. PONIENTE	4.04
010	036	002	AND. ORIENTE	4.04
010	036	003	CALLE SUR	4.04
LOTIFICACIÓN GUILLERMINA SANTANA				
010	037	001	CALLE SIN NOMBRE	4.04
010	037	002	CALLE SIN NOMBRE	4.04
010	037	003	CALLE SIN NOMBRE	4.04
010	037	004	CALLE SIN NOMBRE	4.04
010	037	005	ANDADOR SIN NOMBRE	4.04
010	037	006	ANDADOR SIN NOMBRE	4.04
FRACCIONAMIENTO INDEPENDENCIA				
010	038	001	HERMENEGILDO GALEANA	7.07
010	038	002	VALERIO TRUJANO	7.07
JESÚS MIRANDA VELÁZQUEZ				
010	039	001	CAMPO MORADO	2.02



010	039	002	APETLANCA	2.02
010	039	003	ELISA GARCÍA SOTELO	2.02
JUDITH CABALLERO				
010	040	001	DIAMANTE	4.04
010	040	002	TURQUESA	4.04
010	040	003	JUAN DE DIOS PEZA	4.04
010	040	004	ESMERALDA	4.04
010	040	005	OPALO	4.04
010	040	006	TOPACIO	4.04
010	040	007	REP. DE NICARAGUA	4.04
LOTIFICACIÓN ANA MA. SALGADO				
010	041	001	CALLE INDEPENDENCIA	7.07
LUIS QUINTERO				
010	042	001	GUADALUPE VICTORIA	7.07
010	042	002	JUAN CASTRO SALGADO	7.07
010	042	003	LUIS SALGADO	7.07
010	042	004	PORFIRIO CAMARENA	7.07
010	042	005	JESÚS SALGADO	7.07
010	042	006	JAIME BRITO	7.07
010	042	007	LUCIO GONZÁLEZ	7.07
010	042	008	VICTOR KURI ESTRADA	7.07
010	042	009	JUAN CASTRO SALGADO	7.07
010	042	010	PORFIRIO CAMARENA CASTRO	7.07
010	042	011	LUIS SALGADO	7.07
010	042	012	LUIS REYES	7.07
010	042	013	FRANCISCO MATA	7.07
010	042	014	LUCIO GONZÁLEZ	7.07
RESIDENCIAL DAMASCO				



010	043	001	CALLE SIN NOMBRE	8.65
010	043	002	TODAS LAS CALLES	8.65
RESIDENCIAL DIAMANTE				
010	044	001	AMATISTA	8.65
010	044	002	TODAS LAS CALLES	8.65
RESIDENCIAL LAURELES				
010	045	001	DR. SALVADOR ZUBIRÁN	8.65
010	045	002	CALLE SIN NOMBRE	8.65
RESIDENCIAL MEDITERRANEO				
010	046	001	PRIV. MONTECARLO	8.65
RESIDENCIAL TULIPANES				
010	047	001	CALLE SIN NOMBRE	8.65
RINCONADA DEL SUR				
010	048	001	AND. CHILPANCINGO	8.65
010	048	002	CERRADA IGUALA	8.65
010	048	003	CALLE IGUALA	8.65
010	048	004	AND. TAXCO	8.65
010	048	005	AND. IXTAPA	8.65
DOCTORES (RUBÉN FIGUEROA)				
010	049	001	CALLE SIN NOMBRE	8.65
LUIS QUINTERO				
010	050	001	TODAS LAS CALLES	7.07
GUERRERO 200				
010	051	001	TODAS LAS CALLES	7.07
SECTOR CATASTRAL 11				
SECTOR CATASTRAL 11	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
NÚMERO DE CÓDIGO			UBICACIÓN	2025



ACATEMPAN I				
011	001	001	TODAS LAS CALLES	2.02
ACATEMPAN II				
011	002	001	TODAS LAS CALLES	2.02
ANTONIO KURI CRISTINO				
011	003	001	TODAS LAS CALLES	2.02
CENTRAL CAMPESINA GUERRERENSE				
011	004	001	CALLE SAN ANTONIO	2.02
011	004	002	SAN MATEO	2.02
011	004	003	SAN PEDRO	2.02
011	004	004	SAN JUAN	2.02
011	004	005	LA VILLA	2.02
011	004	006	SAN NICOLÁS	2.02
011	004	007	PRIV. SAN MATEO	2.02
011	004	008	SAN PABLO	2.02
011	004	009	SAN JOSÉ	2.02
CONDominio GUACAMAYAS				
011	005	001	PRIV. COLOBRÍES	8.65
011	005	002	PRIV. TUCANES	8.65
CONDominio JACARANDAS				
011	006	001	AND. SIN NOMBRE	8.65
CONDominio TOSCANA				
011	007	001	CIRC. PISA	8.65
011	007	002	AV. SIENA	8.65
011	007	003	CIRC. PISA	9.65
CONDominio LAS FLORES				
011	008	001	AND. SIN NOMBRE	2.02
CONDominio ALMENDROS				



011	009	001	AND. SIN NOMBRE	8.65
CONDominio TABACHINES				
011	010	001	PRIV. CEREZOS	8.65
011	010	002	PRIV. FRAMBOYANES	8.65
011	010	003	PRIV. ACASIAS	8.65
011	010	004	AV. TABACHINES	8.65
CORAZÓN DE MARÍA				
011	011	001	TODAS LAS CALLES	2.02
FRACTO. EL BRASIL				
011	012	001	TODAS LAS CALLES	4.04.
011	012	002	CALLE SIN NOMBRE	4.04
FRACTO. EL BRASIL II				
011	013	001	TODAS LAS CALLES	4.04
EJIDAL				
011	014	001	VALERIO TRUJANO	7.07
011	014	002	HERMENEGILDO GALEANA	7.07
011	014	003	NICOLÁS BRAVO	7.07
011	014	004	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	7.07
011	014	005	VICENTE GUERRERO	7.07
011	014	006	JUAN N. ÁLVAREZ	7.07
011	014	007	MIGUEL HIDALDO	7.07
FERNANDO HUICOCHEA				
011	015	001	AND. SIN NOMBRE	4.32
LA FLORESTA				
011	016	001	AV. TULIPANES	10.11
011	016	002	AV. FRAMBOYANES	10.11
011	016	003	AV. JACARANDAS	10.11
FORTUNATO KURI				



011	017	001	AND. DALENA DESSIRE CORAL KURI	2.02
011	017	002	MIGUEL KURI GUERRA	2.02
011	017	003	SALUSTIA URIZA ROBLES	2.02
011	017	004	ALFREDO LÓPEZ MUÑOZ	2.02
011	017	005	ANTONIO KURI CRISTINO	2.02
011	017	006	NACÍM KURI CRISTINO	2.02
011	017	007	PEDRO KURI CRISTINO	2.02
011	017	008	LILIANA ORTÍZ KURI	2.02
011	017	009	RUBEN KURI CRISTINO	2.02
011	017	010	GILBERTO LÓPEZ URIZA	2.02
011	017	011	ARMANDO LÓPEZ URIZA	2.02
011	017	012	EMA LÓPEZ URIZA	2.02
011	017	013	MIGUEL KURI CRISTINO	2.02
011	017	014	ALFREDO LÓPEZ URIZA	2.02
011	017	015	EMILIANO KURI CRISTINO	2.02
011	017	016	REY LUZ KURI CRISTINO	2.02
011	017	017	AND. FORTUNATO KURI MEDRANO	2.02
011	017	018	AMALIA KURI CRISTINO	2.02
011	017	019	EMA KURI CRISTINO	2.02
011	017	020	MARÍA MARTHA LÓPEZ URIZA	2.02
011	017	021	JULIO CÉSAR LÓPEZ URIZA	2.02
011	017	022	AND. LUCILA HORTENCIA LÓPEZ URIZA	2.02
011	017	023	FRANCISCO URIZA ROBLES	2.02
011	017	024	ADELA KURI CRISTINO	2.02
011	017	025	MAGDALENA LÓPEZ URIZA	2.02
011	017	026	SALVADOR LÓPEZ URIZA	2.02



011	017	027	GENERAL RUBÉN URIZA CASTRO	2.02
011	017	028	MIGUEL ÁNGEL KURI BARRIOS	2.02
011	017	029	AND. FERNANDO A. MONDRAGÓN	2.02
011	017	030	AND. OCTAVIO KURI VASGAS	2.02
011	017	031	AND. ISIS JANET KURI LÓPEZ	2.02
011	017	032	HÉCTOR KURI VARGAS	2.02
011	017	033	LORENZO CRISTINO ROMÁN	2.02
011	017	034	JORGE ALBERTO LÓPEZ URIZA	2.02
011	017	035	HÉCTOR ANTONIO KURI VARGAS	2.02
011	017	036	AND. GRECO MARIO TREJO KURI	2.02
011	017	037	AND. EMIGDIO URIZA CHÁVEZ	2.02
011	017	038	ACMAN KARIME KURI LÓPEZ	2.02
011	017	039	AND. ANA KARLA DOMÍNGUEZ KURI	2.02
011	017	040	AND. LUIS JAVIER DOMÍNGUEZ KURI	2.02
011	017	041	AND. ALEXIS KARIME MONDRAGÓN KURI	2.02
011	017	042	AND. DANIA KARINA MONDRAGÓN KURI	2.02
011	017	043	SALUSTIA URIZA ROBLES	2.02
011	017	044	GERMÁN CRISTINO	2.02
011	017	045	BUGAMBILIAS	2.02
011	017	046	ADRIANA KURI VARGAS	2.02
011	017	047	AND. CRISTINA KURI LÓPEZ	2.02
FRACCIONAMIENTO AZUCENA				
011	018	001	CALLE AZUCENA	7.07
011	018	002	AV. CLUB DE LEONES	7.07
FRACCIONAMIENTO EL BATÁN				



011	019	001	PANAMÁ	7.07
011	019	002	TULIPANES	7.07
011	019	003	DIANA DE GALES	7.07
FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS				
011	020	001	PRESA DEL CARACOL	7.07
011	020	002	PRESA PAPAGAYO	7.07
011	020	003	PRESA LA PAROTA	7.07
011	020	004	PRESA INFIERNILLO	7.07
011	020	005	PRESA LA VILLITA	7.07
FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL				
011	021	001	DALIAS	10.11
011	021	002	CRISANTEMOS	10.11
011	021	003	BUGAMBILIAS	10.11
011	021	004	GLADIOLAS 1	10.11
011	021	005	GLADIOLAS 2	10.11
011	021	006	AMAPOLAS	10.11
011	021	007	LIRIOS	10.11
011	021	008	MARGARITAS	10.11
FRACCIONAMIENTO TULIPANES				
011	022	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
011	022	002	CALLE SIN NOMBRE	2.02
GUERRERO CUMPLE				
011	023	001	RESPONSABILIDAD	4.04
011	023	002	CONOCIMIENTO	4.04
011	023	003	TRANSPARENCIA	4.04
011	023	004	HONESTIDAD	4.04
011	023	005	COMPROMISO	4.04
011	023	006	DISCIPLINA	4.04



011	023	007	IGUALDAD	4.04
011	023	008	EFICACIA	4.04
011	023	009	EXCELENCIA	4.04
011	023	010	ORGANIZACIÓN	4.04
011	023	011	CONSTANCIA	4.04
LAS TRES IGUANAS SECC.II				
011	024	001	LOS MAESTROS	7.07
011	024	002	LOS INFORMADOS	7.07
011	024	003	LOS EXTRAORDINARIOS	7.07
LAS TRES IGUANAS SECC.III				
011	025	001	EXCELENTES	7.07
011	025	002	ESTUDIOSOS	7.07
FRACTO. LOMA PAJARITOS				
011	026	001	JILGUEROS	8.65
011	026	002	CANARIOS	8.65
011	026	003	CALANDRIA	8.65
011	026	004	COLOBRÍ	8.65
011	026	005	GORRIÓN	8.65
011	026	006	GOLONDRINA	8.65
011	026	007	AV. PRIMAVERA	8.65
MICRO MÓDULOS GENÉSIS				
011	027	001	TODAS LAS CALLES	2.02
MIRAFLORES				
011	028	001	FLOR DE DALIA	4.04
011	028	002	FLORE DE LIRIO	4.04
011	028	003	NOCHE BUENA	4.04
011	028	004	GLADIOLAS	4.04
011	028	005	ROSA BLANCA	4.04



011	028	006	ROSA ROJA	4.04
011	028	007	MIRASOL	4.04
011	028	008	BUGMBILIAS	4.04
011	028	009	TULIPANES	4.04
RESIDENCIAL BUGAMBILIAS				
011	029	001	AV. CLUB DE LEONES	8.65
011	029	002	BUGAMBILIAS	8.65
RESIDENCIAL DEL VALLE				
011	030	001	CALLE SIN NOMBRE	8.65
RESIDENCIAL DEL VALLE				
011	031	001	TODAS LAS CALLES	8.65
CARRETERA IGUALA TAXCO				
011	032	001	DE ENTROQUE A TOMATAL A COL. HERIBERTO CASTILLO	11.66
TOMATAL				
011	033	001	CARITINO MALDONADO	7.07
011	033	002	IGNACIO ALLENDE	4.04
011	033	003	MIGUEL HIDALGO	4.04
011	033	004	BENITO JUÁREZ	4.04
011	033	005	TIMOTEO TABOADA	4.04
011	033	006	PAULINO TABOADA	4.04
011	033	007	LOS BONETES	4.04
011	033	008	LOS NOPALES	4.04
011	033	009	LORENZO CEDILLO	4.04
011	033	010	CALLEJÓN LAS FLORES	4.04
011	033	011	PRIV. LORENZO CEDILLO	4.04
011	033	012	AMORES	4.04
011	033	013	PRIV. LEONOR GARCÍA JUÁREZ	4.04



011	033	014	LAS CUBATAS	4.04
011	033	015	HNOS FLORES MAGÓN	4.04
011	033	016	AQUILES SERDÁN	4.04
011	033	017	CALLEJON LAS PASCUAS	4.04
011	033	018	CALLEJÓN GUADALUPANO	4.04
011	033	019	AVENIDA DEL PANTEÓN	4.04
011	033	020	CALLE EL TOREO	4.04
011	033	021	PRIV. DEL TOREO	4.04
011	033	022	JOSÉ GARCÍA	4.04
011	033	023	JACINTO DELOYA	4.04
011	033	024	LEONOR GARCÍA SUÁREZ	4.04
011	033	025	CALLEJÓN LOS CIRIANES	4.04
011	033	026	GENERAL NICOLÁS BRAVO	4.04
011	033	027	EMILIANO ZAPATA	4.04
011	033	028	HERÓICO COLEGIO MILITAR	4.04
011	033	029	AMBROSIO FIGUEROA	4.04
011	033	030	NIÑO ARTILLERO	4.04
011	033	031	REYES SOTO	4.04
011	033	032	LAS HORTENCIAS	4.04
011	033	033	LOS HELECHOS	4.04
011	033	034	CERRADA DEL MANGO	4.04
011	033	035	CALLEJÓN DEL NARANJO	4.04
VALLE DORADO (AL ORIENTE DEL TOMATAL)				
011	034	001	TODAS LAS CALLES	8.65
VILLAS DEL REY				
011	035	001	NICOLÁS II	8.65
011	035	002	CARLOS V	8.65
011	035	003	PEDRO I	8.65



011	035	004	JUAN CARLOS DE BORBÓN	8.65
011	035	005	MAXIMILIANO DE HASBURGO	8.65
011	035	006	ENRIQUE VIII	8.65
011	035	007	CAROLINA DE MÓNACO	8.65
VILLAS TERRALTA				
011	036	001	CIRCUITO ALMENDROS	8.65
011	036	002	CIRCUITO CEREZOS	8.65
011	036	003	AV. EUCALIPTOS	8.65
VILLAS TERRALTA				
011	037	001	TODAS LAS CALLES	8.65
NACIM KURI CRISTINO				
011	038	001	JUAN DE LA BARRERA	2.02
011	038	002	NACIM KURI CRISTINO	2.02
011	038	003	AND. JUAN ESCUTIA	2.02
011	038	004	FERNANDO MONTES DE OCA	2.02
011	038	005	FRANCISCO MÁRQUEZ	2.02
RENÉ JUÁREZ CISNEROS				
011	039	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
011	039	002	CALLE SIN NOMBRE	2.02
011	039	003	CALLE SIN NOMBRE	2.02
011	039	004	CALLE SIN NOMBRE	2.02
COLONIA INDEPENDENCIA				
011	040	001	IGNACIO ALLENDE	2.02
011	040	002	ANDADOR S/N	2.02
011	040	003	SIMÓN BOLÍVAR	2.02
011	040	004	CANANEA	2.02
011	040	005	JUAN ALDAMA	2.02
011	040	006	NICOLÁS BRAVO	2.02



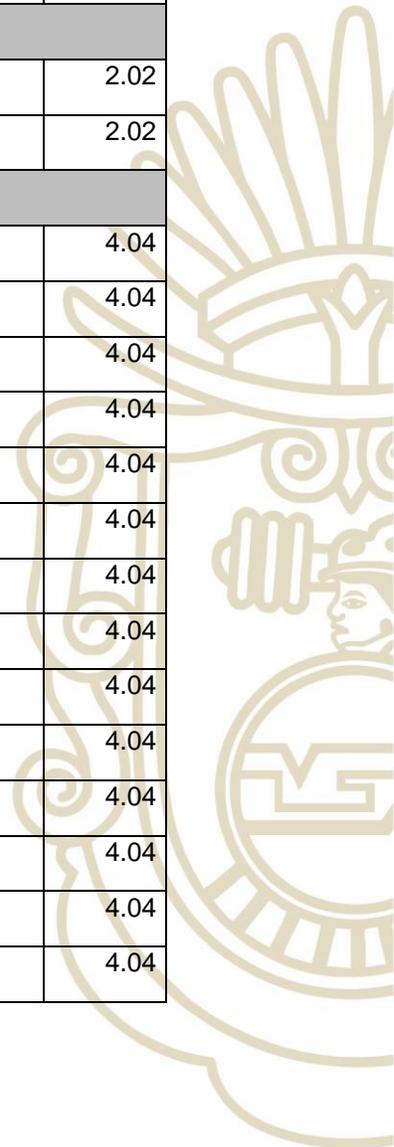
011	040	007	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	2.02
011	040	008	NICOLÁS BRAVO	2.02
011	040	009	FRANCISCO JAVIER MINA	2.02
011	040	010	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	2.02
011	040	011	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	2.02
011	040	012	ANDRÉS LÓPEZ VELASCO	2.02
011	040	013	CELESTINO NEGRETE	2.02
AMPLIACIÓN RENÉ JUÁREZ CISNEROS				
011	041	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
011	041	002	CALLE SIN NOMBRE	2.02
011	041	003	CALLE SIN NOMBRE	2.02
011	041	004	CALLE SIN NOMBRE	2.02
011	041	005	CALLE SIN NOMBRE	2.02
SECTOR CATASTRAL 12				
SECTOR CATASTRAL 12	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
NÚMERO DE CÓDIGO			UBICACIÓN	2025
24 DE FEBRERO				
012	001	001	RUFFO FIGUEROA	7.07
012	001	002	FRANCISCO VILLA	4.04
012	001	003	LÁZARO CÁRDENAS	4.04
012	001	004	RICARDO FLORES MAGÓN	4.04
012	001	005	CALLE SIN NOMBRE	4.04
012	001	006	AND. BALCÓN	4.04
012	001	007	AND. BALDERA	2.02
012	001	008	AND. CANDELARIA	2.02
012	001	009	AND. GIRASOL	2.02
012	001	010	AND. UNIÓN	2.02



012	001	011	AND. VICENTE SUÁREZ	2.02
012	001	012	AND. LADERA	2.02
012	001	013	AND. AGUSTIN MELGAR	2.02
012	001	014	AND. GIRASOL A.G. II	2.02
012	001	015	AND. EL TANQUE	2.02
012	001	016	AND. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	2.02
012	001	017	AND. EUCALIPTO	2.02
012	001	018	AND. RUBÍ	2.02
012	001	019	AND. JUSTO SIERRA	4.04
012	001	020	AND. JADE	2.02
012	001	021	AND. REVOLUCIÓN	2.02
012	001	022	AND. NICOLÁS BRAVO	2.02
012	001	023	LÁZARO CARDENAS	2.02
012	001	024	EMILIANO ZAPATA	2.02
012	001	025	MILPA ALTA	2.02
012	001	026	16 DE SEPTIEMBRE	2.02
012	001	027	NIÑO ARTILLERO	2.02
012	001	028	BALTAZAR OCAMPO	2.02
012	001	029	NIÑO PERDIDO	2.02
012	001	030	NIÑOS HÉROES	2.02
012	001	031	PROGRESO	2.02
012	001	032	LOMA BONITA	2.02
012	001	033	DEL ROSAL	2.02
012	001	034	5 DE MAYO	2.02
ALBERTO ROMÁN ARELLANO				
012	002	001	NIÑO ARTILLERO	2.02
012	002	002	LOMAS DEL PEDREGAL	2.02
012	002	003	VILLA LOMAS	2.02



012	002	004	ANDADOR LOMAS DEL SOL	2.02
012	002	005	AND. LOMAS ALTAS	2.02
ALTAVISTA (C.N.O.P.)				
012	003	001	TODAS LAS CALLES	7.07
AMPLIACIÓN 24 DE FEBRERO				
012	004	001	CIRCUITO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	4.04
012	004	002	CALLE JAVIER ALTAMIRANO AVILES	4.04
AMPLIACIÓN C.N.O.P. (FUMIGADORES)				
012	005	001	TODAS LAS CALLES	2.02
AMPLIACIÓN EL CAPIRE				
012	006	001	CERRADA DE LA VIRGEN	2.02
012	006	002	CALLE SIN NOMBRE	2.02
BURÓCRATA				
012	007	001	JACARANDAS	4.04
012	007	002	SEGURO SOCIAL	4.04
012	007	003	15 DE MAYO	4.04
012	007	004	ORQUÍDEAS	4.04
012	007	005	ZAPATA	4.04
012	007	006	BENITO JUÁREZ	4.04
012	007	007	05 DE MAYO	4.04
012	007	008	BUGAMBILIAS	4.04
012	007	009	15 DE SEPTIEMBRE	4.04
012	007	010	LÁZARO CÁRDENAS	4.04
012	007	011	JARDÍN DE LAS LOMAS	4.04
012	007	012	JAZMÍN	4.04
012	007	013	LAUREL	4.04
012	007	014	HÉROES DE MÉXICO	4.04

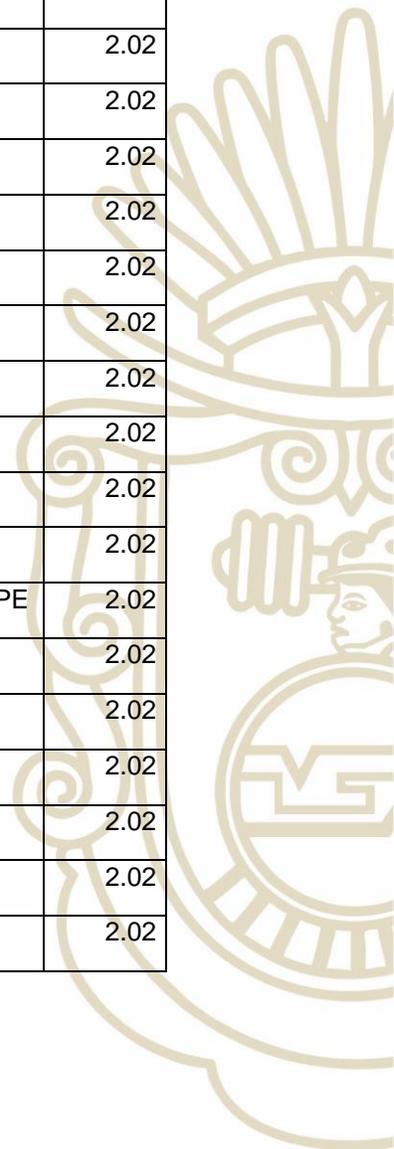




012	007	015	RICARDO FLORES MAGÓN	4.04
012	007	016	REVOLUCIÓN	4.04
012	007	017	AQUILES SERDÁN	4.04
012	007	018	MARIANO HERRERA	4.04
012	007	019	RÍO AZUL	4.04
012	007	020	RÍO BALSAS	4.04
012	007	021	GONZÁLEZ ORTEGA	4.04
012	007	022	RUFFO FIGUEROA	4.04
012	007	023	RÍO PAPAGAYO	4.04
012	007	024	SECRETARÍA DE SALUD	4.04
012	007	025	10 DE MAYO	4.04
012	007	026	20 DE NOVIEMBRE	4.04
012	007	027	RUBÉN FIGUEROA	4.04
012	007	028	VICENTE GUERRERO	4.04
012	007	029	LEYES DE REFORMA	4.04
012	007	030	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	4.04
012	007	031	EDUCACIÓN	4.04
012	007	032	CALLE DE LA LUZ	4.04
012	007	033	RECURSOS HIDRAÚLICOS	4.04
012	007	034	24 DE FEBRERO	4.04
012	007	035	ZARAGOZA	4.04
012	007	036	AGRICULTURA	4.04
012	007	037	28 DE FEBRERO	4.04
C.N.O.P.				
012	008	001	ALFONSO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	7.07
012	008	002	RUFFO FIGUEROA	7.07
012	008	003	ACAPULCO	4.04



012	008	004	JUSTO SIERRA	2.02
012	008	005	LÁZARO CÁRDENAS	2.02
012	008	006	ANDADOR NEVI	2.02
012	008	007	ANDADOR LAURELES	2.02
012	008	008	ANDADOR CEDROS	2.02
012	008	009	ANDADOR ALLENDE	2.02
012	008	010	ANDADOR OLIVOS	2.02
012	008	011	ANDADOR CERVANTES NÁJERA ALFONSO	2.02
012	008	012	ANDADOR DEL ROSAL	2.02
012	008	013	LAS BRISAS	2.02
012	008	014	LA COLINA	2.02
012	008	015	ANDADOR VII	2.02
012	008	016	ANDADOR V	2.02
012	008	017	ANDADOR IV	2.02
012	008	018	ANDADOR VI	2.02
012	008	019	ANDADOR III	2.02
012	008	020	ANDADOR II	2.02
012	008	021	ANDADOR I	2.02
012	008	022	ANDADOR LA LADERA	2.02
012	008	023	ANDADOR EDUCACIÓN	2.02
012	008	024	ANDADOR VILLA DE GUADALUPE	2.02
012	008	025	REVOLUCIÓN	2.02
012	008	026	CUMBRE SONADA	2.02
012	008	027	ANDADOR ALTAMIRA	2.02
012	008	028	ERASMO JAIMES	2.02
012	008	029	ZAPOTITLÁN	2.02
012	008	030	LOMA INCLINADA	2.02





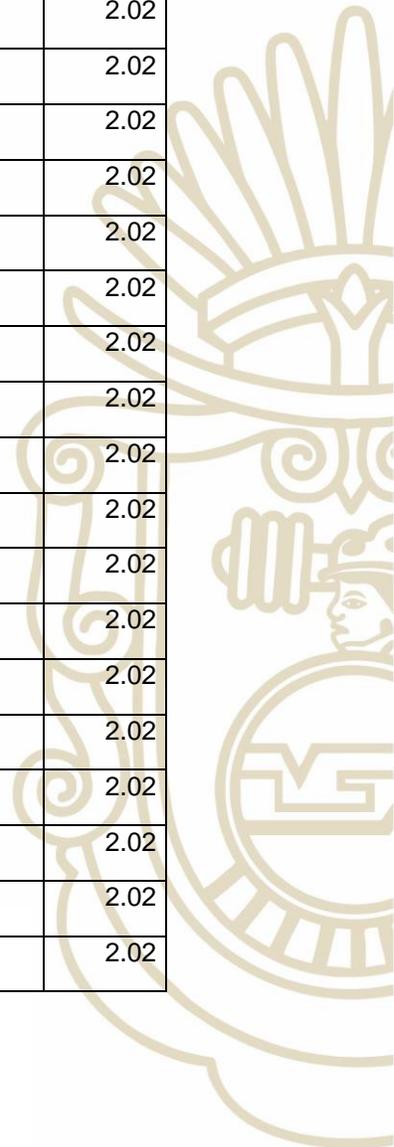
012	008	031	JOSE MA. MORELOS	2.02
012	008	032	LÁZARO CÁRDENAS	2.02
012	008	033	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	2.02
012	008	034	ÁLAMO	2.02
012	008	035	CARITINO MALDONADO	2.02
012	008	036	BENITO JUÁREZ	2.02
012	008	037	AMBROSIO FIGUEROA	2.02
012	008	038	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	2.02
012	008	039	LUCIO CABAÑAS	2.02
012	008	040	27 DE MARZO	2.02
012	008	041	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	2.02
012	008	042	ÁVILA CAMACHO	2.02
012	008	043	NIÑO PERDIDO	2.02
012	008	044	ANDADOR 5 DE MAYO	2.02
012	008	045	ANDADOR MONTE ALBÁN	2.02
012	008	046	CALLE ESTUDIANTES	2.02
012	008	047	CALLE 6 ESQUINAS	2.02
012	008	048	ANDADOR BUGAMBILIA	2.02
012	008	049	CALLE DE SOL	2.02
012	008	050	MOCTEZUMA	2.02
012	008	051	ANÁHUAC	2.02
012	008	052	LOS PINOS	2.02
012	008	053	REYNALDO OROZCO	2.02
012	008	054	ROBERT F. KENNEDY	2.02
CALIFORNIA				
012	009	001	ZONA FEDERAL	2.02
012	009	002	CAMINO A CEJA BLANCA	2.02
012	009	003	CALLE SIN NOMBRE	2.02



012	009	004	AND. SIN NOMBRE	2.02
012	009	005	CALLE SIN NOMBRE	2.02
CAMPESTRE ALTAMIRA				
012	010	001	OLINALÁ	7.07
012	010	002	RUFFO FIGUEROA	7.07
012	010	003	ALFONSO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	7.07
DANIEL MURAYAMA				
012	011	001	PERIFÉRICO SUR BENITO JUÁREZ	7.07
012	011	002	ZONA FEDERAL	7.07
012	011	003	GIRASOLES	7.07
012	011	004	TULIPANES	7.07
012	011	005	JAZMINES	7.07
012	011	006	NARDOS	7.07
012	011	007	LIRIOS	7.07
012	011	008	DERECHO DE VÍA	7.07
012	011	009	CLAVELES	7.07
EL RECODO				
012	012	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	012	002	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	012	003	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	012	004	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	012	005	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	012	006	CALLE SIN NOMBRE	2.02
EL ARENAL				
012	013	001	CIRCUITO PRINCIPAL	4.04
EL CAPIRE				
012	014	001	AVENIDA DEL CREEN	2.02



012	014	002	VICENTE SUÁREZ	2.02
012	014	003	AND. DIVISIÓN DEL NORTE	2.02
012	014	004	AND. TUKAN	2.02
012	014	005	AND. UXMAL	2.02
012	014	006	AND. MONTE ALBÁN	2.02
012	014	007	PRIVADA	2.02
012	014	008	AND. JUAN ESCUTIA	2.02
012	014	009	AND. AGUSTÍN MELGAR	2.02
012	014	010	AND. EL MIRADOR	2.02
012	014	011	AND. LUIS ECHEVERRIA	2.02
012	014	012	AND. RÍO BALSAS	2.02
012	014	013	AND. TEXCAL	2.02
012	014	014	AND. LA QUEBRADORA	2.02
012	014	015	CALLE EL PÍPILA	2.02
012	014	016	AND. RUBÉN FIGUEROA	2.02
012	014	017	AND. PEDRO MARÍA AYALA	2.02
012	014	018	AND. MORELOS	2.02
012	014	019	CALLE EL AMATE	2.02
012	014	020	AND. MEDIA LUNA	2.02
012	014	021	CALLE REFORMA	2.02
012	014	022	AND. ALTAMIRANO	2.02
012	014	023	AND. BUGAMBILIA	2.02
012	014	024	AND. LA PRADERA	2.02
012	014	025	CALLE DEL PRI	2.02
012	014	026	ANDADOR SIN NOMBRE	2.02
012	015	001	JUAN MUÑOZ CABALLERO	2.02
012	015	002	JUDITH CABALLERO	2.02
012	015	003	FAMILIA MUÑOZ CABALLERO	2.02





012	015	004	AND. RAÚL CABALLERO ABURTO	2.02
012	015	005	EPIFANIA ESCUDERO BALBOA	2.02
012	015	006	JUANITA VELA CABALLERO	7.07
EL MEZQUITAL III				
012	016	001	AV. GIRASOLES	2.02
012	016	002	AV. PARAISO	2.02
012	016	003	AZUCENA	2.02
012	016	004	TULIPANES	2.02
012	016	005	BUGAMBILIAS	2.02
012	016	006	GARDENIAS	7.07
EL RUBÍ				
012	017	001	ESMERALDA	4.04
012	017	002	AMATISTA	4.04
012	017	003	TURQUESA	4.04
EL ZACATAL				
012	018	001	TODAS LAS CALLES	2.02
FRACTO. ALBORADA				
012	019	001	ESMERALDA	8.65
012	019	002	AMATISTA	8.65
012	019	003	TURQUESA	8.65
FRACCIONAMIENTO ENRIQUE PINEDA				
012	020	001	AV. GIRASOLES	2.02
FRACCIONAMIENTO I (NIÑOS HÉROES)				
012	021	001	PERIFÉRICO SUR BENITO JUÁREZ	11.66
012	021	002	JUAN ESCUTIA	7.07
012	021	003	JUAN DE LA BARRERA	7.07
012	021	004	FRANCISCO MARQUEZ	7.07



012	021	005	VICENTE SUÁREZ	7.07
012	021	006	FERNANDO MONTES DE OCA	7.07
FRACTO. JOYAS DE IGUALA				
012	022	001	RIVADENEYRA	8.65
012	022	002	PLAN DE IGUALA	8.65
CORINTIOS				
012	023	001	CARRETERA DE CONSERVACIÓN DEL CANAL	2.02
012	023	002	ORQUÍDEAS	2.02
012	023	003	GARDENIAS	2.02
012	023	004	AZUCENAS	2.02
012	023	005	VIOLETAS	2.02
012	023	006	CAMINO DE TERRACERIA	2.02
FRACTO. LOS MANGOS				
012	024	001	CALLE SIN NOMBRE	10.11
012	024	002	CALLE PRIVADA	10.11
012	024	003	OBREGÓN	10.11
012	024	004	PRIV. OBREGÓN	10.11
LOS NARANJITOS				
012	025	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	025	002	CAMINO DE TERRACERÍA	2.02
FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA				
012	026	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	026	002	CALLE EUGENIA	2.02
012	026	003	CALLE DEL CARMEN	2.02
012	026	004	CALLE FERNANDA	2.02
012	026	005	CALLE TERESA	2.02
012	026	006	CALLE CELIA	2.02



012	026	007	CALLE CRUZ	2.02
012	026	008	CALLE MARÍA	2.02
012	026	009	CALLE ANDREA	2.02
GOBERNADORES				
012	027	001	ANGEL AGUIRRE	2.02
012	027	002	RUBÉN FIGUEROA	2.02
012	027	003	ISRAEL NOGUEDA	2.02
012	027	004	CARITINO MALDONADO	2.02
012	027	005	JOSÉ FRANCISCO RUÍZ MASSIEU	2.02
012	027	006	ALEJANDRO CERVANTES	2.02
012	027	007	PRIV. ALEJANDRO CERVANTES	2.02
GRUPO COLOSIO				
012	028	001	MANUEL ACUÑA	2.02
012	028	002	ROSARIO CASTELLANOS	2.02
012	028	003	ELENA GARRO	2.02
012	028	004	OCTAVIO PAZ	2.02
012	028	005	JORGE CUESTA	2.02
012	028	006	SALVADOR DÍAZ MIRÓN	2.02
012	028	007	CARLOS PELLICER	2.02
012	028	008	MANUEL MARÍA	2.02
012	028	009	JAVIER VILLARRUTIA	2.02
012	028	010	JAIME TORRES BODET	2.02
012	028	011	DIEGO RIVERA	2.02
012	028	012	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	2.02
012	028	013	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	2.02
012	028	014	LUIS G. URBINA	2.02
012	028	015	ENRIQUE KRAUZE	2.02



012	028	016	JAIME NUNO	2.02
HACIENDA VISTA HERMOSA				
012	029	001	PRIVADA DE LA LAGUNA	2.02
012	029	002	PRIVADA DEL CERRO	2.02
LINDA VISTA DEL SUR				
012	030	001	CAMINO A CEJA BLANCA	2.02
012	030	002	SERVIDUMBRE DE PASO	2.02
012	030	003	SERVIDUMBRE DE PASO	2.02
012	030	004	SERVIDUMBRE DE PASO	2.02
VILLA LOS NARANJOS				
012	031	001	TODAS LAS CALLES	10.11
LOS SALAZAR				
012	032	001	DERECHO DE VIAL DEL CANAL DE RIEGO	2.02
012	032	002	AND. LUIS RICARDO SALAZAR PEÑA	2.02
012	032	003	JOSÉ LUIS SALAZAR VILLALOBOS	2.02
012	032	004	ARMANDO SALAZAR VILLALOBOS	2.02
012	032	005	JOSÉ SALAZAR SALGADO	2.02
012	032	006	TERSA VILLALOBOS MARTÍNEZ	2.02
LOT. AGUEDA RODRÍGUEZ ORIHUELA				
012	033	001	CALLE 1	2.02
012	033	002	CALLE 2	2.02
012	033	003	CALLE 3	2.02
012	033	004	CALLE 4	2.02
012	033	005	CALLE 5	2.02
LOT. ALBERTO BELLO DORANTES				
012	034	001	PRIV. ROBLE	4.04
012	034	002	CALLE PÚBLICA	4.04



LOT. CELESTINA BELLO NUÑEZ				
012	035	001	MEZQUITAL	4.04
012	035	002	PERIFÉRICO SUR	10.11
012	035	003	PRIV. DE LAUREL	4.04
CAPIRE II				
012	036	001	PISTACHE	2.02
012	036	002	SIN NOMBRE	2.02
012	036	003	CASAHUATE	2.02
012	036	004	HUIZACHE	2.02
012	036	005	BONETE	2.02
LOT. FELIPE ORTEGA				
012	037	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	037	002	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	037	003	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	037	004	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	037	005	CALLE SIN NOMBRE	2.02
LOT. GREGORIO MENA DELGADO Y BLANCA GARCÍA				
012	038	001	TODAS LAS CALLES	4.04
LOT. HUGA BRITO DOMÍNGUEZ				
012	039	001	SERVIDUMBRE DE PASO	7.07
LOT. FELICIANO ORTÍZ DELGADO				
012	040	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
LOT. RUPERTO GONZÁLEZ ROMÁN				
012	041	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
MOCTEZUMA A.C.				
012	042	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
AMP. NIÑO HÉROES				
012	043	001	CALLE SIN NOMBRE	4.04



FOMENTO PATRIMONIAL NUEVO MILENIO				
012	044	001	TODAS LAS CALLES	2.02
PARAJE SURIANO				
012	045	001	DURAZNOS	4.04
012	045	002	NARANJOS	4.04
012	045	003	MANZANAS	4.04
012	045	004	CIRUELAS	4.04
RINCÓN DE SANTIAGO				
012	046	001	SAN ANTONIO	2.02
012	046	002	SAN JUAN	2.02
012	046	003	CALLE RINCÓN	2.02
012	046	004	SANTIAGO	2.02
SAN AGUSTÍN				
012	047	001	TODAS LAS CALLES	2.02
VALLE DE OBREGÓN				
012	048	001	COLUMBA DOMÍNGUEZ	2.02
012	048	002	LUIS BUÑUEL	2.02
012	048	003	MIGUEL INCLÁN	2.02
012	048	004	DOLORES DEL RÍO	2.02
012	048	005	ARTURO DE CÓRDOVA	2.02
012	048	006	PEDRO ARMENDÁRIZ	2.02
012	048	007	GABRIEL FIGUEROA	2.02
AMP. VALLE DE OBREGÓN				
012	049	001	EMILIANO ZAPATA	2.02
012	049	002	FRANCISCO VILLA	2.02
012	049	003	PINO SUÁREZ	2.02
012	049	004	FRANCISCO I. MADERO	2.02
VICENTE GUERRERO				



012	050	001	LERDO DE TEJADA	7.07
012	050	002	5 DE MAYO	7.07
012	050	003	NIÑOS HÉROES	7.07
012	050	004	AMADO NERVO	7.07
012	050	005	INSURGENTES	7.07
VILLAS DEL SUR				
012	051	001	JOSE CLEMENE OROZCO	2.02
012	051	002	DAVID ALFARO SIQUEIROS	2.02
012	051	003	FRIDA KALO	2.02
012	051	004	DIEGO RIVERA	2.02
MAGISERIAL (MÁRTIRES DEL SNTE)				
012	052	001	CIRCUITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN	7.07
012	052	002	MEJORAMIENTO PROFESIONAL	7.07
012	052	003	PROMOTORES DE LA EDUCACIÓN	7.07
012	052	004	MAESTRO RURAL MEXICANO	7.07
012	052	005	EDUCADORES GUERRERENSES	7.07
012	052	006	PERIFÉRICO SUR	11.66
CONSTELACIÓN				
012	053	001	METEORO	2.02
012	053	002	LUNA	2.02
012	053	003	VÍA LACTEA	2.02
012	053	004	LUCERO	2.02
012	053	005	AND. ÓRBITA	2.02
EL PRADO				
012	054	001	JORGE LUIS BORGES	2.02
012	054	002	JUAN RULFO	2.02



012	054	003	CARLOS FUENTES	2.02
012	054	004	JOSÉ EMILIO PACHECO	2.02
012	054	005	MIGUEL DE CERVANTES	2.02
012	054	006	OCTAVIO PAZ	2.02
JERUSALEM				
012	055	001	DAVID	2.02
012	055	002	SALOMÓN	2.02
012	055	003	ISRAEL	2.02
012	055	004	BELEM	2.02
012	055	005	DANIEL	2.02
012	055	006	JORDANIA	2.02
012	055	007	GALILEA	2.02
REAL DEL VALLE				
012	056	001	VALLE DE IGUALA	2.02
012	056	002	VALLE DEL PEDREGAL	2.02
012	056	003	LLANO SECO	2.02
012	056	004	VALLE DE MARGARITAS	2.02
012	056	005	VALLE DE BRAVO	2.02
012	056	006	VALLE GRANDE	2.02
012	056	007	VALLE DORADO	2.02
012	056	008	VALLE DE HERNÁNDEZ	2.02
EL MOMOXTLE				
012	057	001	TODAS LAS CALLES	2.02
EL MOMOXTLE II				
012	058	001	TODAS LAS CALLES	2.02
RINCÓN DEL MARQUÉS				
012	059	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	059	002	CALLE SIN NOMBRE	2.02



012	059	003	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	059	004	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	059	005	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	059	006	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	059	007	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	059	008	CALLE SIN NOMBRE	2.02
012	059	009	CALLE SIN NOMBRE	2.02
LOT. JOSÉ ROBERTO DIRZI CUEVAS				
012	060	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
LA CANDELARÍA				
012	061	001	FLOR DE PASCUA	2.02
012	061	002	AZUCENA	2.02
012	061	003	TULIPANES	2.02
012	061	004	DALIA	2.02
012	061	005	AV. DE LAS FLORES	2.02
012	061	006	GIRASOLES	2.02
012	061	007	GARDENIAS	2.02
012	061	008	ORQUÍDEAS	2.02
012	061	009	BUGAMBILIAS	2.02
012	061	010	LIRIOS	2.02
012	061	011	ROSALES	2.02
012	061	012	MARGARITAS	2.02
012	061	013	ALCATRACES	2.02
MARTÍN ACEVES				
012	062	001	PERLA	4.04
012	062	002	ALEJANDRINA	4.04
012	062	003	RUBÍ	4.04
012	062	004	GEMA	4.04



012	062	005	CIRCONIA	4.04
012	062	006	JADE	4.04
012	062	007	CORAL	4.04
012	062	008	DIAMANTE	4.04
012	062	009	TOPACIO	4.04
012	062	010	CRISTAL	4.04
012	062	011	ZAFIRO	4.04
012	062	012	ESMERALDA	7.07
012	062	013	OPALO	4.04
LOMA DE LOS COYOTE				
012	063	001	TODAS LAS CALLES	4.04
FRANCISCO JAVIER MINA				
012	064	001	NICOLÁS BRAVO	2.02
012	064	002	VICENTE GUERRERO	2.02
012	064	003	JOSÉ MARÍA MORELOS	2.02
012	064	004	MIGUEL HIDALGO	2.02
012	064	005	INDEPENDENCIA	2.02
012	064	006	JOSEFA ORTÍZ	2.02
012	064	007	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ	2.02
012	064	008	JUAN ALDAMA	2.02
012	064	009	MARIANO MATAMOROS	2.02
012	064	010	HERMENEGILDO GALEANA	2.02
012	064	011	IGNACIO JOSÉ ALLENDE Y UNZAGA	2.02
012	064	012	JUAN NEPOMUCENO ÁLVAREZ	2.02
012	064	013	MANUEL FÉLIX FERNÁNDEZ (GUADALUPE VICTORIA)	2.02
SECTOR CATASTRAL 13				



SECTOR CATASTRAL 13	COLONIA	CALLE	DESCRIPCIÓN	UMAS
NÚMERO DE CÓDIGO			UBICACIÓN	2025
FRACCIONAMIENTO PUNTA HORIZONTE				
013	001	001	AV. DE LAS ROSAS	2.02
013	001	002	AV. DE LOS GIRASOLES	2.02
013	001	003	AV. JACARANDAS	2.02
013	001	004	AV. DE LOS CLAVELES	2.02
013	001	005	AV. DE LA BUGAMBILIAS	2.02
013	001	006	CALLE EXISTENTE	2.02
LOTIFICACIÓN FRANCISCO BARBERI				
013	002	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL				
013	003	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
LOTIFICACIÓN HUMBERTA CORTÉZ CRUZ				
013	004	001	ZAFIRO	2.02
013	004	002	ROSALÍA CASTREJÓN	2.02
013	004	003	GENARO VICARIO	2.02
BALCONES DE TUXPAN				
013	005	001	CIRCUITO MARÍA TERESA MEMBRILA	2.02
013	005	002	PASEO DE LAS ORQUÍDEAS	2.02
013	005	003	PASEO DE LAS ROSAS	2.02
013	005	004	PASEO DE LAS BUGAMBILIAS	2.02
013	005	005	PASEO DE LOS TULIPANES	2.02
013	005	006	PASEO DE LAS VIOLETAS	2.02
013	005	007	CIRCUITO ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA	2.02
013	005	008	PASEO DE LAS GARDENIAS	2.02



013	005	009	PASEO DE LAS AZUCENAS	2.02
013	005	010	PASEO DE LAS DALIAS	2.02
013	005	011	CAMINO A PLATANILLO	2.02
013	005	012	PASEO DE LOS ALCATRACES	2.02
CARRETERA IGUALA TUXPAN				
013	006	001	TODA LA VIALIDAD	7.07
LOTIFICACIÓN HACIENDA TEPANTLÁN				
013	007	001	HACIENDA CHINAMECA	2.02
013	007	002	HACIENDA ESCONDIDA	2.02
013	007	003	HACIENDA COAPA	2.02
013	007	004	HACIENDA DE CORTÉS	2.02
013	007	005	HACIENDA DE CORRALEJO	2.02
013	007	006	HACENDA EL REMANSO	2.02
013	007	007	HACIENDA LA PURÍSIMA	2.02
013	007	008	HACIENDA SAN ANTONIO	2.02
013	007	009	HACIENDA LA ENCOMIENDA	2.02
013	007	010	HACIENDA SAN JUAN	2.02
013	007	011	HACIENDA DE COCOYOC	2.02
013	007	012	HACIENDA DE GUADAKUPE	2.02
013	007	013	HACIENDA SANTA MARTHA P.	2.02
DENOMINADO EL BRASIL				
013	008	001	TODAS LAS CALLES	2.02
MESA DE LAS LIEBRES				
013	009	001	TODAS LAS CALLES	2.02
FRACCIONAMIENTO EL PARAISO				
013	010	001	MAGNOLIAS	8.65
013	010	002	LOS TULIPANES	8.65
013	010	003	CALLE PERLA	8.65



LAGUNA DE TUXPAN				
013	011	001	AV. CD. ALTAMIRANO	2.02
013	011	002	AV. CD. ARCELIA	2.02
013	011	003	AV. CD. IGUALA	2.02
013	011	004	AV. CD. TAXCO	2.02
013	011	005	AV. CD. BUENAVISTA	2.02
013	011	006	AND. OLINALÁ	2.02
013	011	007	AND. ACAPULCO	2.02
013	011	008	AND. TLAPEHUALA	2.02
013	011	009	AV. TELOLOAPAN	2.02
013	011	010	AV. BUENAVISTA	2.02
LAGUNA DE TUXPAN				
013	012	001	CALLE SIN NOMBRE	2.02
013	012	002	CALLE SIN NOMBRE	2.02
013	012	003	CALLE SIN NOMBRE	2.02
LOT. ELISA MOLINA AYALA				
013	013	001	TODAS LAS CALLES	2.02
LOT. HÉCTOR ELEAZAR MENA GURUBEL				
013	014	001	TODAS LAS CALLES	2.02
MARTIRES DE CANANEA				
013	015	001	20 DE NOVIEMBRE	2.02
013	015	002	AND. 02 DE OCTUBRE	2.02
013	015	003	21 DE MARZO	2.02
013	015	004	05 DE FEBRERO	2.02
013	015	005	AND. 12 DE OCTUBRE	2.02
013	015	006	05 DE MAYO	2.02
013	015	007	AND. 10 DE MAYO	2.02
013	015	008	AND. 24 DE OCTUBRE	2.02



013	015	009	AND. 15 DE SEPT.	2.02
013	015	010	AND. 05 DE FEBRERO	2.02
MONTAÑA DE ORIENTE				
013	016	001	MONTE BLANCO	2.02
013	016	002	MONTE DE CANTABRIA	2.02
013	016	003	MONTE DE PLATA	2.02
013	016	004	CORDILLERA DE PARAGUAY	2.02
013	016	005	CAMINO VIEJO A TUXPAN	2.02
013	016	006	CORDILLERA DE LOS ANDES	2.02
MONTAÑA DE ORIENTE				
013	017	001	TEPANTLÁN	2.02
TUXPAN				
013	018	001	CALLE INDEPENDENCIA	7.07
013	018	002	CARR. IGUALA - TUXPAN	7.07
013	018	003	TODAS LAS DEMÁS CALLES	4.04
TUXPAN				
013	019	001	MERCURIO	4.04
013	019	002	JÚPITER	4.04
013	019	003	SATURNO	4.04
FRACCIONAMIENTO MONTE HOREB				
013	020	001	CALLE 1	2.02
013	020	002	CALLE 2	2.02
013	020	003	CALLE 3	2.02
013	020	004	CALLE 4	2.02
013	020	005	CALLE 5	2.02
013	020	006	CALLE 6	2.02
013	020	007	CALLE 7	2.02
013	020	008	CALLE 8	2.02



013	020	009	CALLE 9	2.02
013	020	010	CALLE 10	2.02
013	020	011	CALLE 11	2.02
VILLA MODERNA				
013	021	001	AND. ORQUÍDEAS	2.02
013	021	002	VILLA DE LAS FLORES	2.02
013	021	003	AND. TULIPANES	2.02
013	021	004	AMAPOLA	2.02
013	021	005	AZUCENA	2.02
013	021	006	GARDENIA	2.02
013	021	007	CLAVELES	2.02

III.- TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE.

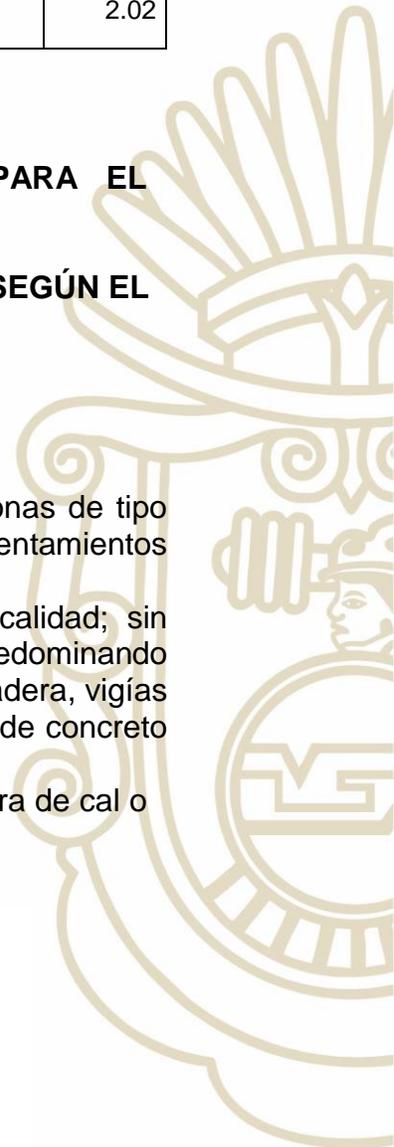
USO HABITACIONAL

ECONÓMICA

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o acabados de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigías y duelas de madera, vigías de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad.

Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.





INTERÉS SOCIAL

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas.

La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigías de losa de concreto de baja capacidad. Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.

REGULAR

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con la mayoría de los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120 m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento.

Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada. Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

INTERÉS MEDIO

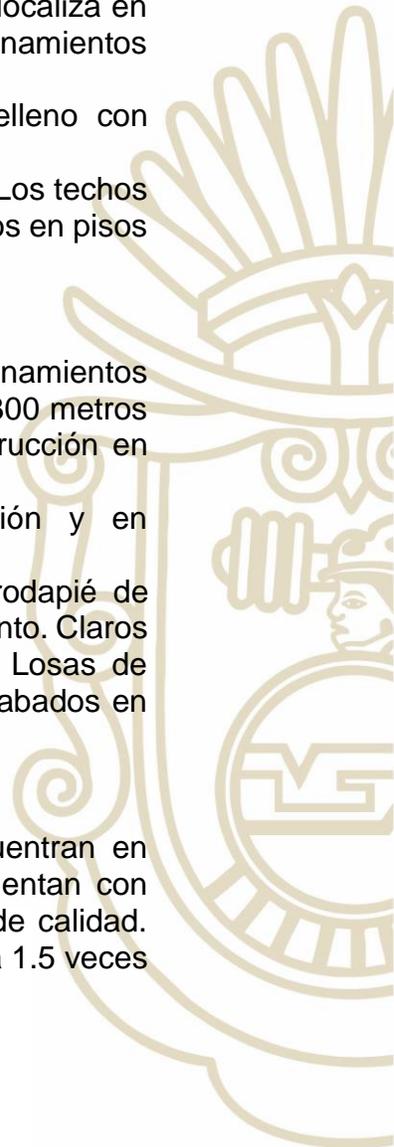
Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 300 metros cuadrados en promedio y de 120 a 300 metros cuadrados de construcción en promedio.

Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, zapatas corridas de concreto armado, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dadas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Losas de concreto armado, secciones techadas con lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

BUENA

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos. Elementos, materiales y mano de obra de calidad. Superficie entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.





Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto armado, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo.

Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entresijos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, e diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente.

Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dalas de cerramiento, columnas, trabes, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block.

Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores con texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera.

Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

HABITACIONAL		
CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR EN UMAS 2025
A HABITACIONAL		
BAJA	HAA	3.17
MEDIA	HAB	3.28
ALTA	HAC	3.40
B INTERÉS SOCIAL		
BAJA	HBA	4.55
MEDIA	HBB	4.71
ALTA	HBC	4.89
C REGULAR		
BAJA	HCA	7.85
MEDIA	HCB	8.11
ALTA	HCC	8.40



D INTERÉS MEDIO		
BAJA	HDA	12.57
MEDIA	HDB	13.01
ALTA	HDC	13.48
E BUENA		
BAJA	HEA	13.58
MEDIA	HEB	14.23
ALTA	HEC	16.20
F MUY BUENA		
BAJA	HFA	19.71
MEDIA	HFB	20.42
ALTA	HFC	21.14

USO COMERCIAL

ECONÓMICA

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos. Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento. Las instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción, o autofinanciamiento.

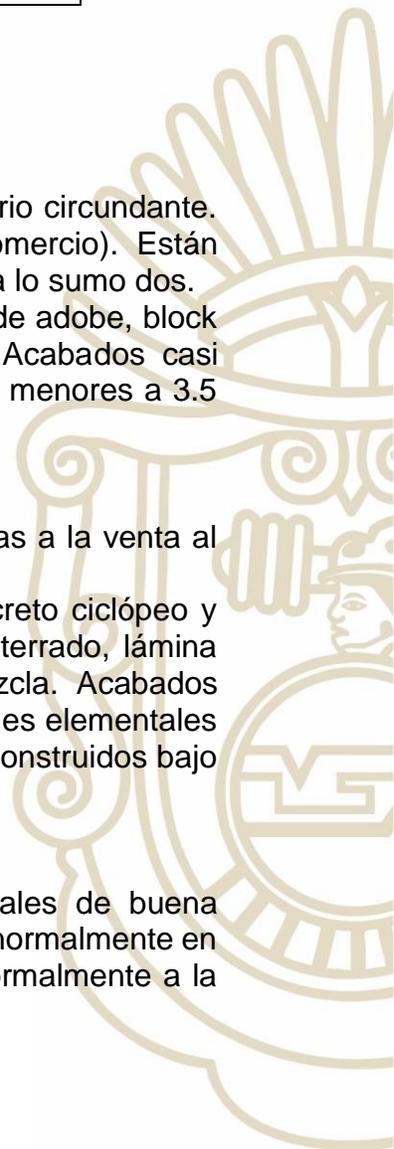
REGULAR

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.

BUENA

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la





prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MUY BUENA

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo.

Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

LUJO

Losa Maciza de concreto reforzado de 10.00 y 12.00 Cm. Losas nervadas con claros y alturas monumentales, acabado en plafón falso decorativo, según diseño, pastas texturizadas hechas en obra y pintura vinílica de buena calidad, asentada con estructura y cimentación a base de marcos rígidos (zapatas, Cadenas, Columnas y trabes) de concreto reforzado con acero corrugado y refuerzos con estructuras metálicas (Vigas I.P.R., montenes y Vigas "C").

Materiales en mármoles y canteras, detalles de minerales preciosos nacionales e importación de la más alta calidad en Muros interiores y exteriores. Muros aplanados, acabado en pasta texturizada y detalles artesanales de cenefas, hecha en obra, pintura vinílica de buena calidad, lambrín de mármol o cantera nacional en zonas húmedas y de piso a techo en medio baño y regadera, detalles en muros con volumetría hecha con placas de mármol y cantera.

TIENDAS DE AUTOSERVICIO.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de



concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

DEPARTAMENTAL

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable.

Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo.

Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratrabes y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de columnas y losas reticulares de concreto armado, fachada tipo integral de perfiles de aluminio pesados anodizados en color cristal, andadores y áreas de servicio al público con acabados de lujo, doble altura entre cada nivel, equipo de calefacción y aire acondicionado integral

COMERCIAL		
CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR EN UMAS 2025
A ECONOMICA	COA	10.35
B REGULAR	COB	11.17
C BUENA	COC	12.12
D MUY BUENA	COD	16.20
E CENTRO COMERCIAL	COE	22.82
F TIENDAS DE AUTO SERVICIO	COF	20.30
G TIENDA DEPARTAMENTAL	COG	44.96

USO INDUSTRIAL

ECONÓMICA

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.



LIGERA

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc.; se localizan generalmente en zonas industriales.

Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MEDIA

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

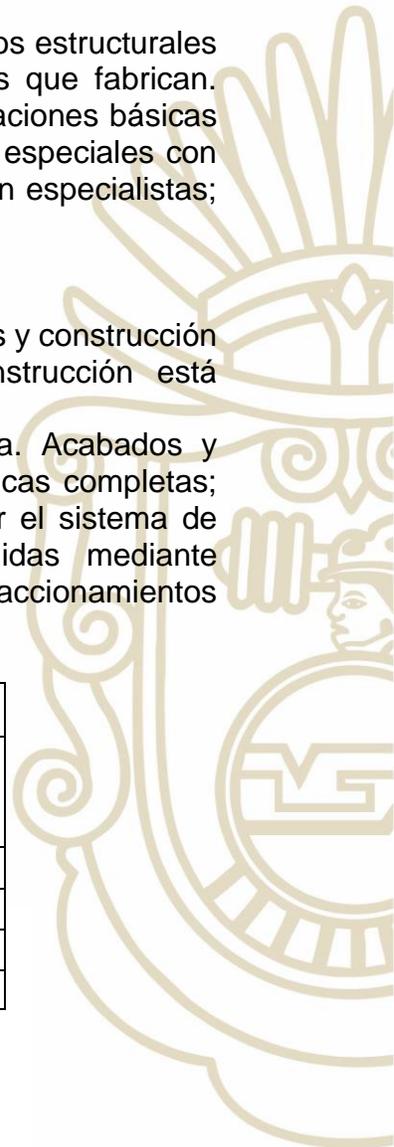
Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

INDUSTRIAL		
CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR EN UMAS 2025
A ECONOMICA	INA	7.04
B LIGERA	INB	8.01
C MEDIANA	INC	10.04
D PESADA	IND	12.07





EQUIPAMIENTO

CINE Y/O AUDITORIO.

Construcciones destinadas al esparcimiento, con escenario y niveles de auditorio. Techos con estructura de acero cubiertas con lámina metálica o concreto, grandes claros, alturas de 12 metros o más.

ESCUELA.

Instalaciones destinadas a la enseñanza, que proporciona conocimientos que se consideran básicos en la alfabetización. Cuenta con estructura a base de columnas, traveses y losa de concreto, viga y bóveda o similar, muros de carga.

OFICINAS.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para, oficinas, despachos de buena calidad o la prestación de servicios.

Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de losa de cimentación, zapatas aisladas o corridas, y contravigas de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO.

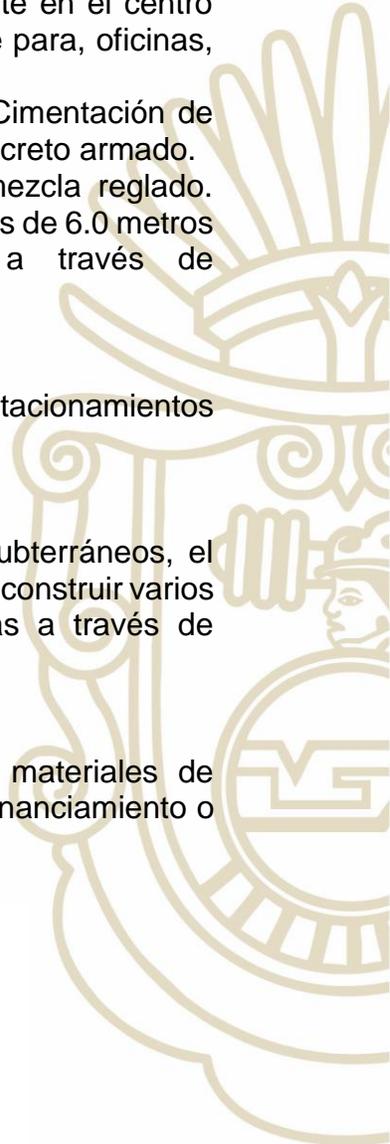
Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierto.

ESTACIONAMIENTO CUBIERTO.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

HOSPITAL.

Construcciones destinadas a la atención médica; construidas con materiales de mediana calidad; realizadas por empresas constructoras; a través de financiamiento o financiamiento gubernamental.





HOTEL / MOTEL DE CLASE REGULAR.

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena o mediana calidad, que no cuenta con estacionamiento, baño propio o compartido, con o sin sistema de cable, agua caliente, ventiladores, con o sin línea telefónica.

HOTEL / MOTEL DE CLASE BUENA.

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional; hecha con materiales de buena o mediana calidad, que cuenta o no con estacionamiento, baño propio, sistema de cable, agua caliente, ventiladores o aire acondicionado, con línea telefónica con o sin internet.

HOTEL / MOTEL DE 1 A 4 ESTRELLAS.

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional, que cuenta con estacionamiento, baño propio, sistema de cable, sistema de circuito cerrado, agua caliente, aire acondicionado, línea telefónica e internet, vigilancia privada.

HOTEL 5 ESTRELLAS.

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional, que cuenta con estacionamiento, baño propio, sistema de cable, sistema de circuito cerrado, agua caliente, aire acondicionado e internet, vigilancia privada.

HOTEL GRAN LUJO.

Construcciones destinadas al alojamiento de persona transeúnte o vacacional, que cuenta con estacionamiento, baño propio, sistema de cable, sistema de circuito cerrado, agua caliente, aire acondicionado e internet, vigilancia privada.

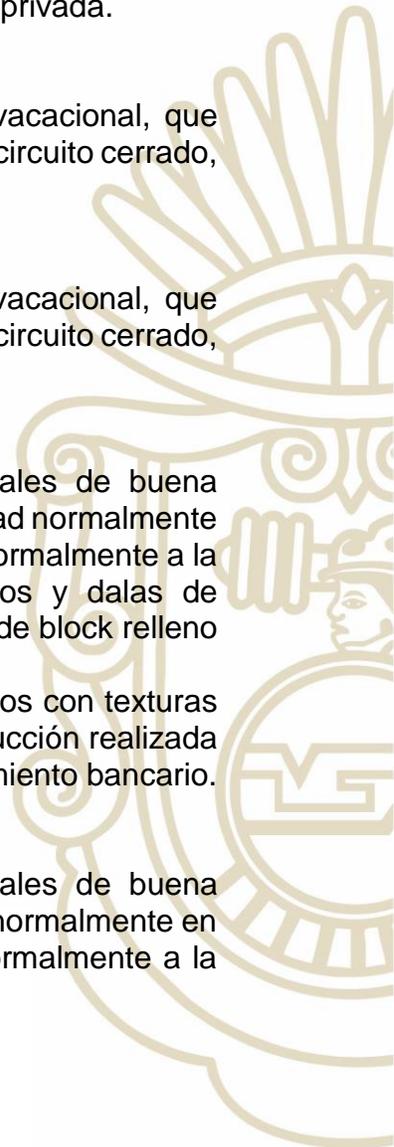
RESTAURANTES.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte del equipamiento de una ciudad normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios. Elementos estructurales a base de castillos y dadas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block.

Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

BARES.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.





Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

MERCADO.

Construcciones destinadas a actividades de venta masiva en elementos perecederos; los materiales utilizados suelen ser de regular calidad; las estructuras son de concreto y/o metálicas, con cubiertas tales como lámina galvanizada; realizadas por empresas constructoras especializadas.

EQUIPAMIENTO		
CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR EN UMAS 2025
CINE O AUDITORIO	EQA	24.50
ESCUELA	EQB	10.64
OFICINAS	EQC	21.73
ESTACIONAMIENTOS	EQD	5.85
HOSPITAL	EQE	11.32
HOTEL/MOTEL CLASE REGULAR	EQF	8.88
HOTEL/MOTEL CLASE BUENA	EQG	9.16
HOTELES DE 1 A 3 ESTRELLAS	EQH	9.45
HOTEL 4 ESTRELLAS	EQI	9.97
HOTEL GRAN LUJO	EQJ	12.32
RESTAURANTES	EQK	9.10
BARES	EQL	8.05
MERCADO	EQN	7.34

INSTALACIONES ESPECIALES

DUCTOS DE VENTILACIÓN

Elementos fabricados de aluminio o acero galvanizado de diferentes formas y tamaños



dependiendo del diseño arquitectónico, destinados a distribuir aire fresco al interior de los inmuebles o extraer aire viciado de olores.

DUCTOS DE BASURA

Elementos fabricados de aluminio o acero galvanizado de diferentes formas y tamaños dependiendo del diseño arquitectónico, destinados a facilitar el desalojo de basura en los diferentes niveles de una edificación.

DUCTOS DE ROPA

Elementos fabricados de aluminio o acero galvanizado de diferentes formas y tamaños dependiendo del diseño arquitectónico, destinados a facilitar el desalojo de la ropa sucia en los diferentes niveles de una edificación.

TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS

Elementos que almacenan gas licuado y gas natural, fabricados en diferentes capacidades, según el uso del inmueble. Instalados generalmente en las azoteas con columnas de llenado y de salidas en tubería de cobre en diferentes calibres según la presión requerida.

REDES COMPUTACIONALES

Cableado generalmente en tipo coaxial y rj45 de diferentes números de hilos según sea su uso, instalados dentro de ductos o sobre mayas adosadas o al interior de muros y pisos.

SISTEMAS DE DOMÓTICA

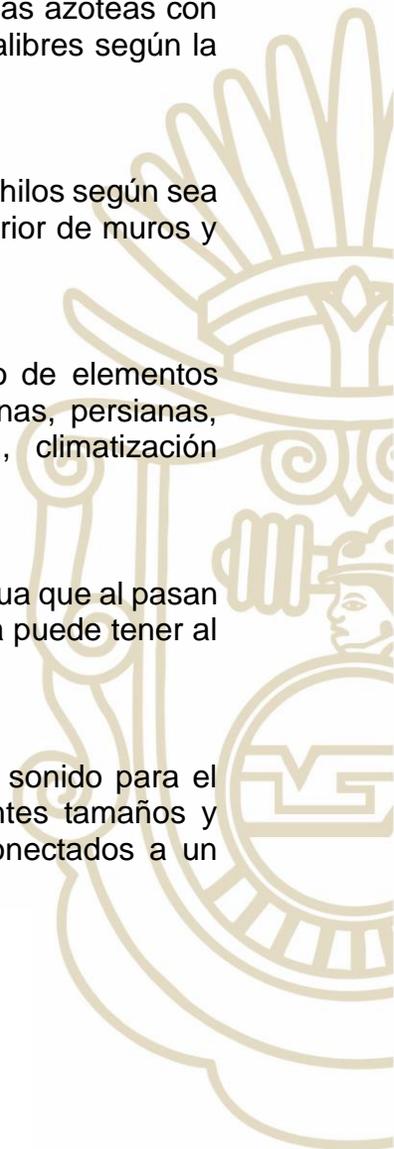
Sistemas electrónicos inteligentes que automatizan el funcionamiento de elementos dentro de edificaciones que controlan, (apagadores, contactos, antenas, persianas, puertas, sistemas de seguridad, electrodomésticos, comunicación, climatización interior.

PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA

Instalación de elementos diseñados para eliminar contaminantes del agua que al pasan por ductos, tanques y filtros, limpian las diversas partículas que el agua puede tener al entrar o salir de las edificaciones.

SISTEMAS DE SONIDO AMBIENTAL

Elementos instalados dentro o fuera de edificaciones que transmiten sonido para el confort de los habitantes o usuarios, constan de bocinas de diferentes tamaños y materiales, conectadas por medio de cable de cobre o alucobre, conectados a un transmisor generalmente un equipo musical.





ESCALERAS ELÉCTRICAS

Una escalera eléctrica es un dispositivo de transporte, que facilita el pasar de un nivel a otro en una edificación, hechas de metal y bandas, movidas por un motor eléctrico. Con forma de escalones o rampas.

ELEVADORES

Sistema de transporte que ayuda a la movilidad vertical dentro o fuera de una edificación, diseñado e instalado para mover personas u objetos entre los diferentes niveles de un edificio.

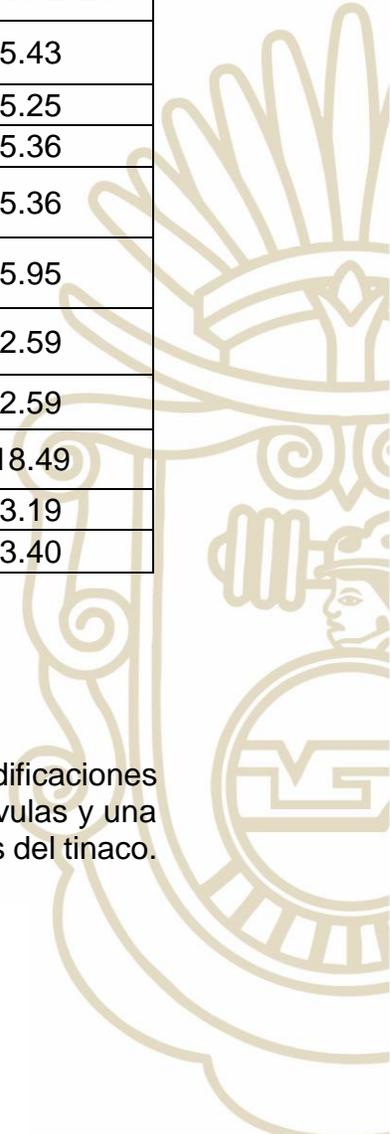
Fabricado con componentes electrónicos y mecánicos, movido por un motor y contrapesos.

INSTALACIONES ESPECIALES		
CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR EN UMAS 2025
DUCTOS DE VENTILACIÓN	IDA	5.43
DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE AIRE	IDB	5.25
DUCTOS DE BASURA	IDC	5.36
DUCTOS DE ROPA	IDD	5.36
TANQUES ESTACIONARIOS DE GAS	IDE	5.95
REDES COMPUTACIONALES	IDF	2.59
SISTEMAS DE DOMÓTICA	IDG	2.59
PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA	IDH	18.49
SISTEMAS DE SONIDO AMBIENTAL	IDI	3.19
ELEVADORES	IDJ	3.40

ELEMENTOS ACCESORIOS

HIDRONEUMÁTICO

Sistema utilizado para mover el agua a una misma presión en las edificaciones donde se instala, consiste en un tanque diseñado para compresión válvulas y una bomba de diferentes caballajes, se instala sobre las cisternas o después del tinaco.





PANELES SOLARES

Placas semiconductoras que transforman la energía solar en electricidad, fabricadas en silicio cristalino o arsénico de galio, son instalados en las edificaciones para dar energía más económica a los usuarios donde se encuentran instalados, se encuentran generalmente en las azoteas adosados con estructuras de aluminio, conectados a un inversor y baterías, o a la red eléctrica.

CALENTADORES SOLARES

Un calentador solar es un dispositivo que convierte energía solar en calor el que calienta el agua dentro de un tanque, fabricado con placas colectoras de calor o tubos de cristal al vacío, montados sobre una estructura de aluminio.

GENERADOR DE GASOLINA O DIESEL

Un generador de gasolina o diésel es un componente hecho con elementos mecánicos y electrónicos y un motor de combustión que genera energía eléctrica al quemar la gasolina o el diésel, existen en diferentes hp y kW.

CALDERA

Sistema que genera calor por medio de resistencias eléctricas o combustión, el calor generado es utilizado para calentar edificaciones para confort de los habitantes o usuarios. Hechos con una cámara de combustión o resistencias eléctricas, tanques y algún líquido que ayude a transferir el calor.

DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE

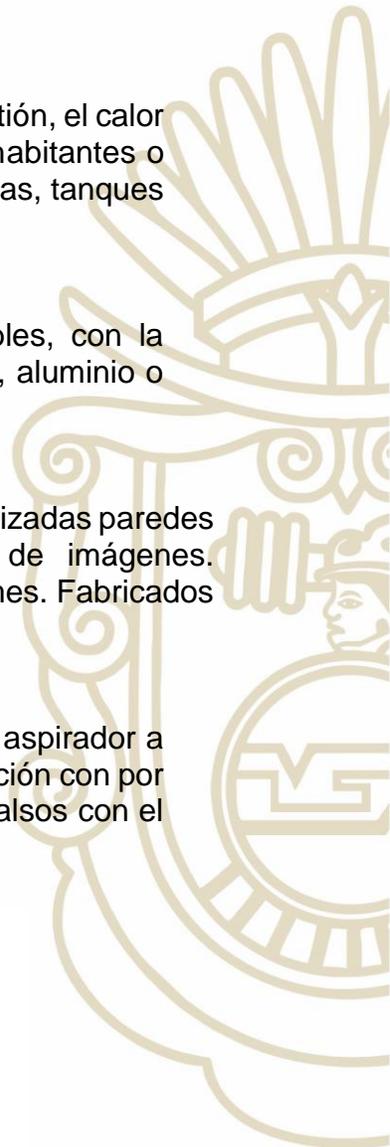
Son depósitos diseñados para almacenar líquidos y gases inflamables, con la intención de mantener seguro el material, hechos con acero al carbón, aluminio o plásticos resistentes a agentes químicos.

PANTALLA DE PROYECCIÓN

Instalación generalmente de una tela lisa blanca, también pueden ser utilizadas paredes lisas que funcionen como receptor de un proyector electrónico de imágenes. Encontrados en edificaciones diversas donde se proyectan diversos filmes. Fabricados con componentes electrónicos, cristales ópticos y focos especializados.

SISTEMA DE ASPIRACIÓN CENTRAL

El sistema de aspiración central consiste en la instalación de un motor aspirador a líneas de succión conectados a las diversas habitaciones de una edificación con por medio de canales o tuberías escondidos en suelos, paredes y techos falsos con el fin de generar succión por toda la construcción para agilizar la limpieza.





BÓVEDA DE SEGURIDAD

Una bóveda de seguridad es un objeto de diversos tamaños y hechas de materiales que dan resistencia para disminuir la posibilidad de ingresar al interior con el objetivo de proteger lo que se encuentre en su interior, instaladas dentro de paredes, pisos, muebles, de tal manera que no se pueda observar su ubicación.

SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN

Equipo electrónico que transmite video y sonido con el fin de generar un dialogo entre dos o más puntos de una edificación, generalmente uno de los puntos de instalación es en el exterior, a un costado del acceso principal.

EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE CIRCUITO CERRADO

Los equipos de seguridad son elementos que ayudan a la protección de las edificaciones dificultando ingresar de forma ilegal o sin permiso, estos sistemas pueden ser electrónicos que generan sonidos en altos decibeles, cercos eléctricos que dan descargas eléctricas al tocar líneas eléctricas, de video al instalar cámaras de video en los exteriores e interiores con el fin de observar actividades sospechosas.

ELEMENTOS - ACCESORIOS		
CLASE:	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR EN UMAS 2025
HIDRONEUMÁTICOS	EAA	5.53
PANELES SOLARES	EAB	4.91
CALENTADORES SOLARES	EAC	4.91
GENERADOR DE GASOLINA O DIESEL	EAD	9.77
CALDERA	EAE	2.28
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	EAF	9.50
PANTALLA DE PROYECCIÓN	EAG	1.75
SISTEMA DE ASPIRACIÓN CENTRAL	EAH	1.55
BÓVEDA DE SEGURIDAD	EAI	2.22
SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN	EAJ	1.16
EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE CIRCUITO CERRADO	EAK	1.16



OBRAS COMPLEMENTARIAS

BARDAS

Una barda es un elemento constructivo que sirve para delimitar un espacio, regularmente delimita el exterior del interior de un inmueble, hechas de concreto armado, tabique, block, tabicón, con acabados aparentes, aplanados de cemento arena, pintados, con lambrin de cerámica.

CELOSÍAS

Elementos fabricados de madera, materiales pétreos, de metal, aluminio, que sirven para delimitar espacios exteriores e interiores en una edificación.

REJAS

Una reja es un elemento que da seguridad a las edificaciones adosadas a puertas y ventanas hechas de metal, madera, aluminio, con múltiples formas y tamaños según el diseño arquitectónico.

ESCALERAS, PATIOS, ANDADORES

Área de uso complementario que se encuentra al interior de las edificaciones y sirve para la comunicación de varios espacios. Hechos de concreto escobillado, adoquines, piedra laja, cantera, pisos cerámicos, madera.

PÉRGOLAS

Elementos de diversos materiales colocadas en espacios abiertos con el fin de dar sombra o solo decorativas.

JARDINES

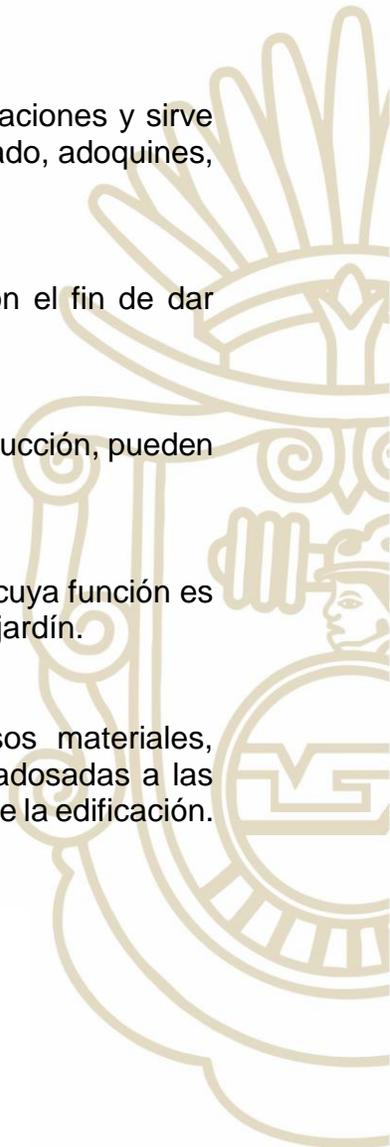
Obras exteriores de uso común que son complementarias de una construcción, pueden tener andadores, pasto y plantas de ornato.

FUENTES Y ESPEJO DE AGUA

Considerada como obra exterior complementaria de una construcción, cuya función es la de reflejar el paisaje que tiene a su alrededor. Sirve de protección al jardín.

TERRAZAS

Es un espacio exterior o interior parcialmente techado con diversos materiales, generalmente son localizadas en las azoteas o en plantas inferiores adosadas a las habitaciones con vista hacia los jardines, cocheras, patios, o exteriores de la edificación.





BALCONES

Un balcón es un elemento voladizo que sobresale del límite de una edificación destinado a dar un espacio hacia los exteriores de la construcción con el objeto de dar iluminación, ventilación o ser un espacio de ocio y descanso. regularmente delimitados con una reja o un pretil hecho de diversos materiales.

COCINAS INTEGRALES

Una cocina integral son los muebles de cocina diseñados especialmente para el espacio con que cuenta la habitación que será la cocina e integra los electrodomésticos en ella, también puede tener elementos de confort como luz interior o inferiores a los gabinetes. Fabricadas en con diversos materiales, madera, metal, concreto, cerámica, fibrocemento.

ALBERCA Y CHAPOTEADERO

Destinada a fines deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construida por empresas constructoras especializadas

CANCHAS DEPORTIVAS

Espacios destinados a tener actividades deportivas.

COBERTIZOS

Destinada a cubrir una superficie determinada; perímetro descubierto. Tiene alturas normalmente menores a 4 metros.

PAVIMENTACIÓN

Son construcciones que como materiales ocupan asfalto, concreto hidráulico simple o bien concreto reforzado o estampado a color.

ESTACIONAMIENTO

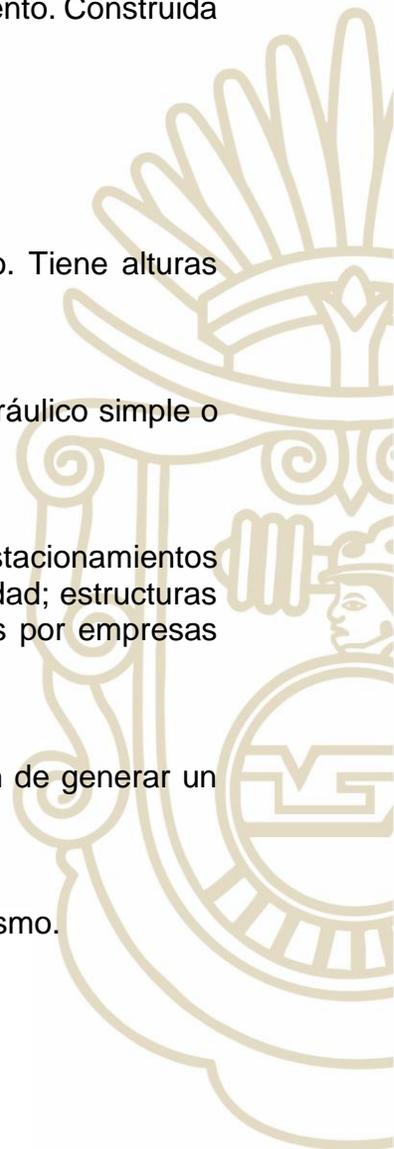
Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; se pueden tener estacionamientos descubiertos, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o de metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

PALAPA

Destinadas a cubrir una superficie determinada y construida con el fin de generar un espacio de recreación, ocio o descanso.

CASETA DE VIGILANCIA

Espacio usado para control de acceso a los predios y seguridad del mismo.





OBRAS COMPLEMENTARIAS		
CLASE:	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR EN UMAS 2025
BARDAS	OCA	3.79
CELOSÍAS	OCB	1.90
REJAS	OCC	1.89
ESCALERAS, PATIOS, ANDADORES	OCD	2.50
PÉRGOLAS	OCE	1.81
JARDINES	OCF	1.38
FUENTES Y ESPEJOS DE AGUA	OCG	1.50
TERRAZAS	OCH	1.30
BALCONES	OCI	1.14
COCINAS INTEGRALES	OCJ	4.03
RIEGO POR ASPERSIÓN	OCK	1.86
ALBERCAS Y CHAPOTEADEROS	OCL	7.54
PAVIMENTACIÓN	OCM	7.34
CANCHAS DEPORTIVAS	OCN	2.39
COBERTIZOS	OCO	3.17
PAVIMENTACIÓN	OCP	7.34
ESTACIONAMIENTO	OCQ	4.53
PALAPA	OCR	6.07
CASETA DE VIGILANCIA	OCS	7.28

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **Iguala de la**



Independencia, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

ARTÍCULO QUINTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 7** de la Ley de Ingresos del Municipio de **Iguala de la Independencia**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2025, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA

DIPUTADO SECRETARIO

EDGAR VENTURA DE LA CRUZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 195 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.)

